ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Dependencia que proyecta:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO. SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONOMICO.
Fecha:	SEPTIEMBRE DE 2026
Dependencia a la que se dirige:	DESPACHO DEL ALCALDE
Responsable:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO. SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONOMICO.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así como los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el Municipio de Piendamó – Tunía es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y patrimonio propio, a la cual corresponde, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, promover el desarrollo integral de sus habitantes y garantizar la ejecución de las actividades y programas previstos en los instrumentos de planeación municipal.

Que los artículos 2, 7, 70 y 71 de la Constitución Política establecen, entre otros aspectos, que corresponde al Estado facilitar la participación de las personas en la vida cultural de la Nación, reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural, promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades y adoptar medidas para el fomento de las distintas manifestaciones culturales.

Que, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros, los cuales deben orientar las actuaciones de las entidades estatales en el cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como ejercer las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, corresponde a los municipios, entre otras funciones, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio y promover el mejoramiento económico y social de sus habitantes.
Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política establece que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo y ejercer las demás atribuciones que le correspondan conforme a la Constitución y la ley.

Que la Ley 152 de 1994 establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, constituyéndose estos en instrumentos fundamentales para orientar la gestión de las entidades territoriales y la ejecución de las acciones encaminadas al cumplimiento de sus objetivos y metas.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "POR LA DIGNIDAD Y LA GRANDEZA DE PIENDAMÓ TUNÍA" contempla programas, proyectos y metas relacionados con el fortalecimiento de la cultura, el desarrollo económico, la promoción turística y las actividades de interés comunitario, dentro de los cuales se encuentran los proyectos de inversión identificados con los códigos BPIN 202500000003634, 202500000005079 y 20250000002116, en cuyo marco se encuentra prevista la realización de las LXIII Ferias del Café y las Flores durante la vigencia 2026, de acuerdo con la programación y los instrumentos de planeación correspondientes.

Que, en desarrollo de las competencias constitucionales y legales del Municipio y de las metas previstas en los instrumentos de planeación, las Secretarías de Gobierno y Desarrollo Comunitario y de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico identificaron la necesidad de garantizar la organización y realización de las LXIII Ferias del Café y las Flores 2026, como una actividad de interés público orientada al fortalecimiento de las manifestaciones culturales, la integración y participación comunitaria, la promoción del municipio, el reconocimiento de su identidad y vocación productiva y el impulso de las actividades económicas y turísticas asociadas al café, las flores y demás expresiones culturales y productivas del territorio.

Que las LXIII Ferias del Café y las Flores 2026 comprenden un conjunto de actividades culturales, artísticas, musicales, turísticas, comerciales y comunitarias que requieren una coordinación integral para su adecuada realización, incluyendo, entre otras, la programación artística y cultural, la disposición y adecuación de escenarios, sonido, iluminación, logística, promoción y divulgación, participación de artistas y agrupaciones, actividades relacionadas con el café y las flores y demás componentes establecidos en la programación y el plan operativo.

Que, atendiendo a la naturaleza y alcance de las actividades previstas, su adecuada ejecución requiere la articulación de capacidades técnicas, administrativas, culturales,

logísticas y financieras, así como la concurrencia de recursos públicos y privados, de manera que se garantice el desarrollo integral y oportuno de las actividades programadas y el cumplimiento de los objetivos de interés público asociados a las ferias.

Que, en este sentido, el Municipio considera conveniente acudir a un convenio de asociación, como instrumento de colaboración con una entidad privada sin ánimo de lucro, mediante el cual las partes concurran al desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales de la entidad pública, aportando recursos, capacidades y esfuerzos de acuerdo con las condiciones que se establezcan en el respectivo convenio.

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley.

Que, de acuerdo con el análisis efectuado durante la etapa de planeación y con la información contenida en el estudio del sector, se identificó la existencia de pluralidad de entidades privadas sin ánimo de lucro que cuentan con experiencia e idoneidad para desarrollar actividades relacionadas con la promoción cultural, artística, turística, productiva y comunitaria, así como con capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para contribuir al desarrollo de las actividades previstas.

Que, en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y del Decreto 092 de 2017, la participación de una entidad sin ánimo de lucro permite articular esfuerzos y capacidades públicas y privadas para el cumplimiento de actividades de interés público, mediante la definición de aportes, obligaciones, responsabilidades y mecanismos de coordinación entre las partes.

Que, al existir pluralidad de entidades sin ánimo de lucro con capacidad para desarrollar las actividades requeridas, resulta procedente adelantar el proceso competitivo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, garantizando condiciones de participación, transparencia, igualdad y selección objetiva.

Que la selección deberá atender criterios objetivos relacionados con la reconocida idoneidad, experiencia general y específica, capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa, capacidad logística, propuesta de aportes y demás factores de ponderación establecidos por el Municipio, de manera que la entidad seleccionada ofrezca las condiciones más favorables para el cumplimiento de los objetivos del convenio.

Que, en consecuencia, el Municipio de Piendamó – Tunía requiere adelantar el proceso competitivo para seleccionar una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con la cual se celebre un convenio de asociación destinado a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, culturales, logísticos y financieros para la organización y realización de las LXIII Ferias del Café y las Flores 2026, conforme a las condiciones,

actividades, presupuesto, aportes, obligaciones y demás especificaciones establecidas en los documentos del proceso.

Que las actividades principales de las LXIII Ferias del Café y las Flores 2026 se encuentran programadas para desarrollarse en las fechas establecidas por el Municipio, por lo que la estructuración y trámite del proceso competitivo deberá garantizar que la selección, formalización y ejecución del convenio se encuentren oportunamente dispuestas para asegurar el desarrollo de las actividades programadas en las fechas previstas.

1. **REALIZACION DE LAS LXIII FERIAS DEL CAFÉ Y LAS FLORES**

El Plan de Desarrollo Municipal **"POR LA DIGNIDAD Y LA GRANDEZA DE PIENDAMÓ TUNÍA" 2024–2027** contempla dentro de sus objetivos y estrategias el fortalecimiento de las potencialidades culturales, artesanales, productivas y turísticas del municipio, mediante la generación de espacios que permitan la promoción y visibilización de sus productos, tradiciones, manifestaciones culturales y capacidades empresariales, contribuyendo al desarrollo económico y social del territorio.

En este marco, la realización de las **LXIII Ferias del Café y las Flores** se articula con la línea estratégica ***"Recuperemos la Dignidad y el Desarrollo"*** del Plan de Desarrollo Municipal, en cuanto constituye un escenario para la promoción de las manifestaciones culturales, productivas y turísticas de Piendamó – Tunía, así como para la participación y visibilización de los diferentes actores económicos, empresariales, comunitarios, culturales y productivos del municipio.

Las **LXIII Ferias del Café y las Flores** constituyen un evento de reconocida trayectoria e importancia para el municipio y su entorno regional, consolidándose como un espacio de encuentro cultural, productivo, comercial y turístico que permite proyectar la identidad y vocación productiva del territorio hacia visitantes, productores, empresarios, emprendedores, organizaciones y actores culturales de diferentes municipios y regiones.

En este sentido, la feria representa un escenario estratégico para la promoción del café, las flores y demás productos representativos del municipio, así como para la difusión de sus expresiones culturales, artísticas, gastronómicas y tradicionales, fortaleciendo los espacios de exhibición, intercambio y comercialización y contribuyendo a la visibilización de la oferta turística y productiva de Piendamó – Tunía.

De igual manera, su capacidad de convocatoria favorece la promoción del municipio como destino cultural, turístico y productivo, fortalece la identidad territorial y el sentido de pertenencia de la comunidad, y propicia la articulación entre productores, asociaciones, emprendedores, empresarios, organizaciones comunitarias y actores culturales, contribuyendo al desarrollo de actividades de interés público y a la proyección del territorio a nivel regional.
Lo anterior se articula con el proyecto de inversión **"FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL MUNICIPIO**

DE PIENDAMÓ – TUNÍA", identificado con **BPIN No. 202500000005079**, cuyo producto corresponde a **3502046 – Servicio de promoción turística**, y cuyo indicador de producto corresponde a **350204600 – Campañas realizadas**.

En este contexto, las actividades previstas en el marco de las LXIII Ferias del Café y las Flores contribuyen al desarrollo de las acciones de promoción y divulgación de la oferta turística y productiva del municipio, al generar un escenario de amplia visibilidad para los actores empresariales, turísticos y productivos y permitir la promoción de los atractivos, productos y manifestaciones culturales que hacen parte de la identidad de Piendamó – Tunía.
De acuerdo con la información disponible en el Municipio, Piendamó – Tunía cuenta con diversas organizaciones legalmente constituidas vinculadas a actividades productivas como **café, apicultura, floricultura, caña panelera, actividades hortofrutícolas y ganadería de ceba y leche**, las cuales hacen parte de la base productiva del territorio y desarrollan actividades que incorporan, entre otros aspectos, prácticas ambientales y de producción limpia.

La participación y visibilización de estos actores en las LXIII Ferias del Café y las Flores permite generar espacios para la exhibición y promoción de sus productos y actividades, fortaleciendo la divulgación de la oferta productiva y turística local y propiciando escenarios de encuentro entre productores, empresarios, emprendedores, organizaciones, comunidad y visitantes.

En consecuencia, las actividades previstas para las **LXIII Ferias del Café y las Flores 2026** presentan una relación directa con los instrumentos de planeación municipal y, particularmente, con las acciones y productos asociados al proyecto de inversión **BPIN No. 202500000005079**, en la medida en que contribuyen a la promoción turística, la visibilización de los actores empresariales y productivos y la divulgación de la oferta cultural, turística y productiva del municipio de Piendamó – Tunía.

Objetivos específicos:

- Incrementar la visibilidad y atractivos turísticos del municipio mediante la promoción de la LXIII Feria del Café y las Flores y el magno Desfile de Silleteros.

- Fortalecer la participación de la comunidad local en la organización y desarrollo del evento, promoviendo la colaboración entre productores, artesanos y grupos culturales.

- Ofrecer experiencias inmersivas a visitantes mediante actividades interactivas relacionadas con muestras del café, trabajo con las flores, la agroindustria, la gastronomía donde se ofrece degustaciones y recorridos con gran variedad de productos de emprendedores locales y regionales

- Facilitar oportunidades de negocio y comercialización para los productores locales, creando espacios específicos para la venta y exhibición de productos durante la feria y el desfile de las silletas.

- Implementar estrategias de sostenibilidad y manejo ambiental que garanticen prácticas responsables para la protección del entorno natural durante las ferias.

Desarrollo del evento

- **Fecha:** Del 25 al 27 de septiembre de 2026.
- **Lugar:** Casco urbano del municipio de Piendamó Tunía.

ACTIVIDADES PRINCIPALES

En el marco de las **LXIII Ferias del Café y las Flores 2026**, se contempla el desarrollo de las siguientes actividades principales:

- Muestra de productos agrícolas y pecuarios tradicionales: Desarrollo de un espacio para la exhibición y promoción de los productos provenientes de las fincas campesinas del municipio, incluyendo plátano, banano, guayabo, yuca, subproductos del café, flores ornamentales, especies menores y demás productos representativos de la producción local.

Esta actividad se desarrollará en el parque principal y estará orientada a visibilizar la vocación productiva del territorio, fortalecer la participación de los productores locales y promover el reconocimiento de los productos y prácticas tradicionales del municipio ante la comunidad y los visitantes de las LXIII Ferias del Café y las Flores.

Para su adecuado desarrollo, se requiere la organización y adecuación de un espacio físico que permita a los productores realizar la exhibición de sus productos y especies en condiciones apropiadas de orden, seguridad, protección frente a las condiciones climáticas y atención al público. Para tal efecto, se dispondrá de los elementos logísticos necesarios para la instalación y funcionamiento de la muestra, tales como carpas, mesas, sillas, tarima, sonido y demás elementos requeridos, de acuerdo con las cantidades, características y condiciones que se definan en el plan operativo y presupuesto del convenio.

- Realización del Magno Desfile de Silleteros: Desarrollo de una de las actividades representativas de las LXIII Ferias del Café y las Flores, orientada a exaltar la labor de las familias y productores vinculados a la floricultura, así como el talento de los artesanos y las expresiones culturales y tradicionales asociadas a esta actividad.

El desfile constituye un espacio de integración comunitaria, promoción cultural y reconocimiento de la vocación productiva del municipio, mediante la participación de familias, productores, artesanos y demás actores vinculados a la floricultura, permitiendo visibilizar sus conocimientos, tradiciones y manifestaciones artísticas ante la comunidad y los visitantes.

Para su adecuado desarrollo se requiere la articulación y disposición de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para la organización, recorrido y realización de la actividad, incluyendo, entre otros, los elementos requeridos para la participación de los silleteros, adecuación del recorrido, sonido, tarima, coordinación logística, seguridad y demás componentes que se definan en el plan operativo y presupuesto del convenio, de acuerdo con las condiciones y necesidades de la actividad.

- Presentación de actividades culturales, artísticas y musicales: Desarrollo de una programación cultural y artística vinculada con el café, la floricultura y las manifestaciones culturales y tradicionales de Piendamó – Tunía, orientada a promover y visibilizar el talento local y generar espacios de participación, integración y encuentro para la comunidad y los visitantes.

Estas actividades permitirán fortalecer la identidad cultural del municipio y contribuir a la promoción de sus expresiones artísticas, musicales y tradicionales, mediante la participación de artistas, agrupaciones culturales, colectivos y demás actores del sector cultural. Para su realización se dispondrá de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios, incluyendo tarima, sonido, iluminación, adecuación de espacios y demás elementos requeridos, de acuerdo con la programación, cantidades y especificaciones establecidas en el plan operativo y presupuesto del convenio.

- Realización de una muestra agroindustrial y artesanal: Desarrollo de un espacio destinado a la exhibición, promoción y comercialización de productos derivados del café, las flores, la gastronomía, las artesanías y demás productos representativos de Piendamó – Tunía y su entorno regional.

La actividad estará orientada a visibilizar la producción local y regional, fortalecer la participación de productores, asociaciones y emprendedores, y generar oportunidades de promoción e intercambio comercial con la comunidad y los visitantes de las LXIII Ferias del Café y las Flores.

Para su adecuado desarrollo se requiere la organización y adecuación de espacios de exhibición que brinden condiciones apropiadas para la presentación de los productos y la atención de los visitantes, para lo cual se dispondrá de carpas, mesas, sillas y demás elementos técnicos y logísticos necesarios, de acuerdo con las cantidades, características y condiciones establecidas en el plan operativo y presupuesto del convenio.

- Presentación y degustación de productos alimentarios representativos de la producción local y regional, incluyendo productos derivados del café, lácteos, cárnicos, cereales, especias y demás preparaciones relacionadas con la gastronomía y las actividades productivas del territorio, como mecanismo de promoción y divulgación de la oferta agroalimentaria y gastronómica de Piendamó – Tunía.

El desarrollo de estas actividades busca generar un espacio de encuentro y articulación entre las organizaciones de productores de café y flores, así como entre los demás actores

vinculados a las actividades agrícolas, pecuarias, agroindustriales, artesanales, culturales y turísticas del municipio, favoreciendo la exhibición, promoción y comercialización de sus productos y fortaleciendo los procesos de articulación entre productores, empresarios, emprendedores, organizaciones comunitarias, comunidad y visitantes.

- Desarrollo de un espacio destinado a la participación, integración y promoción comercial de pequeños productores pecuarios, orientado a visibilizar el potencial ganadero local y fortalecer la economía rural, mediante la disposición de insumos, estímulos, elementos de reconocimiento y apoyos logísticos requeridos para el desarrollo de la actividad, conforme al presupuesto y plan operativo del convenio.

De igual manera, la feria y el **Magno Desfile de Silleteros** constituyen escenarios de especial relevancia para visibilizar la calidad, diversidad y características de los productos y manifestaciones culturales de Piendamó – Tunía, contribuyendo al reconocimiento del municipio como un territorio con vocación turística, agroindustrial, cultural y productiva.

La realización de estas actividades está orientada a propiciar espacios de participación para la comunidad local y para visitantes provenientes de otros municipios y regiones, permitiendo la valoración y promoción de la producción agrícola, pecuaria, artesanal y agroindustrial, así como de las tradiciones y expresiones culturales propias del territorio.

En este sentido, las LXIII Ferias del Café y las Flores requieren la articulación de componentes **culturales, artísticos, productivos, turísticos y logísticos**, de manera que se garantice el adecuado desarrollo de las actividades programadas y se generen condiciones apropiadas para la participación de productores, expositores, artistas, organizaciones, comunidad y visitantes.

Para el adecuado desarrollo de las actividades será necesario disponer de los elementos y servicios logísticos requeridos para la instalación, adecuación y funcionamiento de los espacios destinados a las muestras, exposiciones, presentaciones y demás actividades programadas, garantizando condiciones adecuadas de organización, seguridad, funcionalidad y atención a los participantes y asistentes. Las especificaciones particulares de estos componentes deberán establecerse en el respectivo presupuesto y obligaciones del convenio.

De esta manera, el apoyo institucional para la realización de las **LXIII Ferias del Café y las Flores 2026** se orienta al cumplimiento de las competencias del Municipio relacionadas con la promoción de la cultura, el fortalecimiento de los sectores artesanal, cafetero, agrícola, pecuario, artístico y turístico y la promoción del desarrollo económico y social, mediante la generación de espacios que contribuyan a la divulgación y fortalecimiento de la identidad cultural y productiva de Piendamó – Tunía.
Finalmente, el desarrollo de estas actividades contribuye al fortalecimiento de la actividad económica local, a la promoción de la oferta turística y productiva del municipio y a la visibilización de sus manifestaciones culturales y tradicionales, en concordancia con los objetivos y acciones previstos en los instrumentos de planeación municipal y,

particularmente, con el proyecto de inversión **"FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ – TUNÍA", identificado con BPIN No. 202500000005079**.

REGISTRO DEL BANCO DE PROYECTOS Y ARTICULACION DEL PLAN DE DESARROLLO PIENDAMO-TUNIA	
Por la dignidad y grandeza de Piendamó Tunía Cauca 2024- 2027	
Línea estratégica	Recuperemos la dignidad y el desarrollo
Sector	35 COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
Programa	3502 Productividad y competitividad de las empresas colombianas
Producto	3502046 Servicio de promoción turística
Indicador del producto	35020460 Campañas realizadas
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Registro BPIN No.	**202500000005079**

2. MUESTRA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL

El Plan de Desarrollo Municipal **"POR LA DIGNIDAD Y LA GRANDEZA DE PIENDAMÓ TUNÍA" 2024–2027** contempla acciones orientadas al fortalecimiento de la comunidad campesina y de los pequeños productores del municipio, mediante la promoción de la diversificación agropecuaria, el mejoramiento y visibilización de los productos agropecuarios y agroindustriales y el fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento sustentadas en las potencialidades productivas del territorio.

En este marco, la realización de las **LXIII Ferias del Café y las Flores 2026** constituye un escenario para fortalecer la visibilización de la producción agropecuaria, agroindustrial y artesanal del municipio, mediante la generación de espacios de exhibición, promoción, intercambio y comercialización de productos representativos de las diferentes líneas productivas desarrolladas por las familias campesinas, organizaciones de productores, asociaciones y demás actores vinculados al sector.

La realización de la muestra agropecuaria se articula con las acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con el fortalecimiento de los pequeños productores y la promoción de prácticas productivas sostenibles, en cuanto permite generar espacios para reconocer el trabajo campesino, divulgar las características de la producción local y promover el intercambio de conocimientos y experiencias relacionadas con los sistemas productivos del territorio.
En particular, la muestra permitirá visibilizar productos provenientes de diferentes actividades agropecuarias y agroindustriales desarrolladas en Piendamó – Tunía, entre ellas **café, floricultura, apicultura, caña panelera, actividades hortofrutícolas, ganadería de**

leche y de ceba, así como otros productos y procesos de transformación que hacen parte de la economía y de la identidad productiva del municipio.

Lo anterior se encuentra relacionado con el proyecto de inversión **"APOYO TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, identificado con **BPIN No. 202500000002116**, cuyo producto corresponde a **1702009 – Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización**, y cuyo indicador de producto corresponde a **170200900 – Productores apoyados con activos productivos y de comercialización** a través de la entrega de insumos agrícolas mediante dinámicas de sorteos.

En este contexto, las actividades de promoción, exhibición y comercialización que se desarrollen durante las LXIII Ferias del Café y las Flores deberán guardar correspondencia con las acciones previstas en el proyecto de inversión, particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento de las capacidades productivas y de comercialización de los pequeños productores y con la generación de espacios que permitan visibilizar sus productos y procesos productivos.

De acuerdo con la información contemplada en los instrumentos de planeación municipal, Piendamó – Tunía cuenta con aproximadamente 9.000 pequeños productores agropecuarios, quienes desarrollan sistemas productivos orientados tanto a la generación de ingresos como al abastecimiento de alimentos para el consumo familiar y local. Asimismo, una parte de estos productores se encuentra organizada mediante asociaciones y organizaciones legalmente constituidas vinculadas a diferentes líneas productivas, información que hace parte de las bases de datos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico.

La existencia de esta base productiva hace necesario generar espacios que permitan fortalecer la visibilización de los pequeños productores y de sus organizaciones, facilitar el contacto con consumidores y visitantes, promover la comercialización de productos locales y favorecer el intercambio de experiencias entre los diferentes actores vinculados al sector agropecuario y agroindustrial.

En este sentido, la **Muestra Agropecuaria** que se desarrollará en el marco de las LXIII Ferias del Café y las Flores constituye un espacio para la exposición y promoción de los productos agrícolas, pecuarios, agroindustriales y transformados del municipio, permitiendo que los productores participantes presenten sus procesos, productos y experiencias ante la comunidad local y los visitantes que concurran al evento.
Asimismo, el desarrollo de la muestra permitirá promover el reconocimiento del trabajo campesino y fortalecer el sentido de pertenencia frente a las actividades productivas tradicionales del territorio, generando espacios de encuentro entre productores, organizaciones, consumidores, empresarios, instituciones y comunidad en general.

La actividad también permitirá propiciar espacios para el intercambio de conocimientos y experiencias relacionadas con los sistemas productivos, las prácticas de producción sostenible, los procesos de transformación y las estrategias de comercialización, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades de los productores y de las organizaciones participantes.

De igual manera, la muestra constituye un escenario para fortalecer los procesos de comercialización y promoción de los productos locales, al facilitar el contacto directo entre productores y consumidores y permitir la divulgación de las características, calidad y diversidad de la producción agropecuaria y agroindustrial de Piendamó – Tunía.

Actividades previstas en el marco del componente agropecuario

En desarrollo de las LXIII Ferias del Café y las Flores, se contemplan las siguientes actividades relacionadas con el sector agropecuario, productivo y económico:

- Realización de una muestra agropecuaria y agroindustrial, en la cual se exhiban productos representativos de las diferentes líneas productivas del municipio.
- Realización de un Mercado Ganadero, destinado a la participación, integración y promoción comercial de pequeños productores pecuarios del municipio, mediante la exhibición de ejemplares y productos pecuarios, así como la disposición de insumos, estímulos y apoyos logísticos orientados a fortalecer la actividad ganadera y dinamizar la economía rural de Piendamó – Tunía.
- Adecuación de espacios para la exposición de los productos, garantizando condiciones apropiadas de organización, seguridad, protección y atención a los participantes y visitantes. Para este propósito se requerirá la disposición de elementos logísticos tales como carpas, mesas, sillas y demás elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de la muestra, de acuerdo con las cantidades y especificaciones que se establezcan en el plan operativo y presupuesto.
- Promoción y divulgación de los productos y procesos productivos de las organizaciones y asociaciones de productores del municipio, con el propósito de fortalecer su visibilidad ante la comunidad y los visitantes.
- Generación de espacios de comercialización y contacto directo entre productores y consumidores, que permitan promover los productos agrícolas, pecuarios, agroindustriales y transformados participantes en la feria.
- Promoción de las organizaciones de productores, dando a conocer sus procesos organizativos, líneas productivas y productos representativos.
- Generación de espacios de intercambio de conocimientos y experiencias entre productores, organizaciones, empresarios, instituciones y demás actores relacionados con el sector agropecuario y agroindustrial.
- Promoción de prácticas productivas sostenibles y de producción limpia, mediante espacios de divulgación e intercambio de experiencias relacionadas con el manejo responsable de los recursos naturales y el desarrollo de sistemas productivos acordes con las condiciones del territorio.

- Articulación con las organizaciones y comités de productores vinculados a las líneas productivas de café, flores, panela y demás actividades agropecuarias y agroindustriales representativas del municipio y la región.

En desarrollo de estas actividades, la Administración Municipal articulará la participación de la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico**, en el marco de sus competencias, con el propósito de fortalecer la participación de los productores y organizaciones vinculadas al sector y garantizar que la muestra responda a los objetivos establecidos en los instrumentos de planeación municipal.

Las **LXIII Ferias del Café y las Flores** se realizarán del **25 al 27 de septiembre de 2026 en el casco urbano de Piendamó – Tunía**, fechas que corresponden a la programación institucional establecida para el evento y que deberán ser observadas en la planeación y ejecución de las actividades objeto del convenio.

Durante estas jornadas se busca propiciar un espacio de encuentro para organizaciones de productores de café, flores, caña panelera, apicultura, aguacate, plátano, productos agroindustriales, artesanías y actividades turísticas, entre otras, permitiendo la exhibición y promoción de los productos que identifican al municipio y fortaleciendo su relación con la comunidad local y los visitantes.

La realización de la muestra agropecuaria y agroindustrial, en conjunto con las demás actividades de las Ferias del Café y las Flores, permitirá integrar los componentes **productivo, comercial, cultural y turístico**, fortaleciendo la visibilidad de los productores locales y contribuyendo a la promoción de la identidad y vocación productiva de Piendamó – Tunía.

En consecuencia, la realización de estas actividades contribuye al cumplimiento de las acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal y en el proyecto de inversión **BPIN No. 202500000002116**, en cuanto genera espacios para la promoción y comercialización de productos, la visibilización de los pequeños productores y sus organizaciones y el fortalecimiento de sus capacidades productivas y comerciales.

Finalmente, la adecuada realización de la muestra requiere una logística que garantice condiciones apropiadas para la participación de los productores, la exhibición de los productos y la atención de los visitantes. En consecuencia, los elementos logísticos requeridos para su desarrollo deberán estar debidamente identificados y cuantificados en el plan operativo y presupuesto del convenio, guardando correspondencia con las actividades efectivamente programadas y con los aportes y obligaciones de cada una de las partes.

REGISTRO DEL BANCO DE PROYECTOS Y ARTICULACION DEL PLAN DE DESARROLLO PIENDAMÓ TUNÍA	
POR LA DIGNIDAD Y LA GRANDEZA DE PIENDAMÓ TUNÍA	
Línea Estratégica	UN MEDIO AMBIENTE SANO.

Sector	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Programa	1702009 SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN
Subprograma	1100 INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Producto	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Proyecto	APOYO TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Registro BPIN No.	202500000002116.

La realización de eventos culturales, turísticos y productivos como las **Ferias del Café y las Flores**, programadas para los días 25 al 27 de septiembre en el casco urbano del municipio de Piendamó Tunía, reviste una importancia estratégica para el desarrollo local. Estas ferias constituyen un escenario de promoción económica, cultural y social, al incentivar la participación activa de productores agropecuarios, promover la identidad cultural del territorio, y fomentar el turismo regional.

Reconociendo esta trascendencia, la Administración Municipal ha asignado un presupuesto orientado a cubrir las necesidades organizativas del evento. Sin embargo, dadas las características del mismo y su alcance, se hace necesario fortalecer la gestión mediante el apoyo técnico, operativo y financiero de una entidad sin ánimo de lucro que desee cofinanciar y ejecutar conjuntamente las actividades programadas.

Con el fin de avanzar en esta iniciativa, la Administración ha realizado un estudio de viabilidad técnica y jurídica, concluyendo que el proyecto se enmarca dentro de las actividades misionales del Municipio. Su ejecución promueve el interés general, fomenta la participación ciudadana y estimula la producción agropecuaria, la agroindustria el turismo, lo que contribuye al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y del desarrollo territorial.

En concordancia con lo anterior, y conforme al Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, es procedente la celebración de un Convenio de Asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos institucionales del Municipio. Este tipo de convenio es distinto de los contratos estatales regidos por la Ley 80 de 1993, y se fundamenta en el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, así como en los artículos 5 al 8 del Decreto 092 de 2017.

Dicho convenio podrá celebrarse siempre que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos, inferior al 30% del valor total del convenio, recursos que podrán ser propios o de cooperación internacional. Colombia Compra Eficiente, mediante Circular Externa No. 25 del 1 de junio de 2017, ha establecido que el cumplimiento de este aporte podrá validarse

mediante instrumentos financieros, jurídicos o contables que permitan a la entidad estatal verificar su disponibilidad.

Atendiendo a la naturaleza y alcance de las actividades previstas, así como a la necesidad de garantizar una efectiva concurrencia de esfuerzos entre el Municipio y la entidad privada sin ánimo de lucro, se establece como condición de participación que la ESAL seleccionada realice un aporte en efectivo equivalente, como mínimo, al cinco por ciento (5 %) del valor total del convenio.

Este porcentaje se establece como una condición de asociación orientada a garantizar la concurrencia efectiva de recursos privados en el desarrollo de las actividades de interés público, evidenciando el compromiso financiero de la entidad participante con el cumplimiento del objeto del convenio y evitando que la participación de la ESAL se limite a una intervención meramente formal o de carácter operativo.

La exigencia de dicho aporte se encuentra relacionada con la naturaleza colaborativa del convenio, en el cual tanto el Municipio como la entidad sin ánimo de lucro concurren con recursos y capacidades para alcanzar un propósito común. En este sentido, el aporte mínimo del cinco por ciento (5 %) constituye un criterio objetivo de participación, definido de acuerdo con las características, alcance, presupuesto y condiciones de ejecución de las actividades previstas, sin perjuicio de los aportes adicionales que pueda ofrecer la entidad participante.

El aporte en efectivo deberá encontrarse debidamente acreditado y ser destinado a la ejecución de las actividades que integran el objeto del convenio, conforme a lo establecido en el presupuesto, plan operativo y demás documentos que hagan parte del proceso. Su ejecución estará sujeta a los mecanismos de seguimiento, supervisión y control previstos por el Municipio.

1. **EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR.**

2.1 OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, CULTURALES Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LXIII FERIAS DEL CAFÉ Y LAS FLORES, EN LA VIGENCIA 2026, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CODIGOS BPIN 202500000003634, 202500000005079, 202500000002116 DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS.

2.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Familia
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80	11	16	00
PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCENICAS	82	15	17	00

CARNAVALES Y FERIAS	90	15	18	00
SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN	90	10	18	00
SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90	10	16	00
ACTUACIONES EN VIVO	90	13	15	00
DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93	14	15	00
CULTURA	93	14	17	00
TARIMAS Y GRADERIAS	95	13	15	00

En el marco de la celebración de las LXI ferias del café y las flores del municipio de Piendamó Tunía, la entidad sin ánimo de lucro deberá:

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.2.1. METODOLOGIAS

- **CELEBRACION DE LAS LXIII FERIAS DEL CAFÉ Y LAS FLORES EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA.**

METODOLOGÍA: El municipio celebrará Del 25 al 27 de septiembre de 2026 la celebración de las LXIII ferias del café y las flores del municipio de Piendamó Tunía, departamento del Cauca en la cabecera municipal de Piendamó Tunía.

Para el desarrollo del evento se tiene una seria de actividades que hacen parte de la programación de las ferias del café y las flores, situación que amerita una logística integral y una metodología por actividad lo cual se describen a continuación.

PROGRAMACION DIA VIERNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026

La jornada inaugural de las **LXIII Ferias del Café y las Flores** se desarrollará el **25 de septiembre de 2026**, iniciando a las **5:00 a. m.** con la tradicional **Alborada**, actividad que dará apertura a la programación oficial de las festividades. La actividad estará acompañada por las chirimías del municipio, que realizarán un recorrido por las principales calles del casco urbano de Piendamó – Tunía, como expresión de las tradiciones culturales y musicales del territorio y como acto de bienvenida a la comunidad y visitantes.

A partir de las **9:00 a. m.** se desarrollará un **encuentro deportivo de fútbol sonoro dirigido a la población con discapacidad**, como espacio de inclusión, participación e integración social. La actividad estará orientada a promover la participación de las personas con discapacidad en escenarios recreativos y deportivos, fortaleciendo valores como el respeto, la solidaridad, el trabajo en equipo y la convivencia, así como el reconocimiento de las capacidades y aportes de los participantes.
De manera simultánea, a partir de las **9:00 a. m.**, se desarrollará el **Boulevard y Muestra Empresarial**, en el sector comprendido entre la calle que comunica a **Corona Bar** y el

triángulo de comidas **"El Deleite"**. En este espacio se dispondrán muestras artesanales, gastronómicas y de emprendimientos de habitantes del municipio y de la región, con el propósito de promover y visibilizar sus productos, iniciativas y actividades económicas ante la comunidad y los visitantes.

A partir de las **10:00 a. m.** se llevará a cabo la **Chiquiferia**, espacio recreativo, cultural y de integración dirigido a los niños y niñas vinculados a los programas de primera infancia del municipio. La actividad comprenderá jornadas lúdicas, recreativas, culturales y pedagógicas orientadas a propiciar espacios de sano esparcimiento y fortalecer la convivencia, la participación y el desarrollo integral de los niños y niñas, así como los vínculos familiares y comunitarios.

Posteriormente, se desarrollará la **primera Verbena Popular**, que tendrá lugar en la **Concha Acústica Municipal, ubicada en el parque principal de Piendamó – Tunía**. La actividad contará con la participación de artistas invitados, quienes realizarán presentaciones musicales como parte de la programación oficial de las LXIII Ferias del Café y las Flores.

Durante los intervalos entre las diferentes presentaciones artísticas, se contará con la participación de un **DJ**, quien estará encargado de acompañar y amenizar la jornada, garantizando la continuidad de la programación y generando espacios de integración y entretenimiento para la comunidad y los visitantes. Su participación se extenderá durante el desarrollo de la verbena y hasta la finalización de la programación nocturna prevista para esta jornada.

A las **8:30 p. m.** se realizará el **acto protocolario de apertura oficial de las LXIII Ferias del Café y las Flores**, presidido por el señor **Alcalde Municipal, John Freiman Urbano Urrutia**, quien dirigirá un mensaje de bienvenida a la comunidad y a los visitantes y destacará la importancia de las festividades como escenario para la promoción de la identidad cultural, las tradiciones, el turismo y las actividades productivas del municipio. Con este acto se declarará oficialmente inaugurada la **sexagésima tercera versión de las Ferias del Café y las Flores**.

Finalizado el acto protocolario, continuará la programación artística con la presentación de las orquestas y artistas invitados, como parte de la agenda cultural y musical de la jornada inaugural. Estas actividades estarán dirigidas a la comunidad y a los visitantes, y se desarrollarán bajo condiciones adecuadas de organización, seguridad y convivencia, de conformidad con la programación y los requerimientos logísticos establecidos para el evento.

En el marco de esta programación se contará con la participación de Jhon El Popular, artistas locales y la presentación de La India Meliyara, quienes ofrecerán una propuesta

musical y dinámica que acompañará y ambientará la jornada, contribuyendo al desarrollo de las actividades culturales y artísticas previstas.

PROGRAMACIÓN SABADO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

En el marco de las LXIII Ferias del Café y las Flores, el 26 de septiembre de 2026, a partir de las 8:00 a. m., se desarrollará una muestra agropecuaria en la concha acústica del parque principal, con la participación de productores y familias campesinas del municipio. La actividad estará orientada a visibilizar y promover la producción agrícola y pecuaria local, mediante la exhibición de productos cultivados en las diferentes zonas del municipio, muestras agroindustriales, productos derivados del café, flores y exposición de aves y especies menores, generando espacios de participación e integración de los productores y de la comunidad.

Para su adecuado desarrollo se requiere la organización y adecuación del espacio destinado a la muestra, así como la disposición de los recursos técnicos y logísticos necesarios, incluyendo tarima, sonido, ambientación, mobiliario, carpas y demás elementos requeridos para garantizar condiciones apropiadas de exhibición, organización y atención a los visitantes, de acuerdo con el plan operativo y presupuesto del convenio. Como parte de la actividad, se contempla la entrega de **estímulos a los productores participantes**, consistentes en tanques de almacenamiento de agua con capacidad de 1.000 litros, destinados a contribuir al desarrollo de las actividades productivas de los agricultores y a reconocer y fomentar las labores que realizan en sus fincas y parcelas, la entrega de estos estímulos se efectuará mediante sorteos entre los participantes, conforme a las condiciones previamente establecidas y a los mecanismos de transparencia definidos para su realización.

Simultáneamente, a la muestra agropecuaria se desarrollará un Mercado Ganadero para congregar a pequeños productores pecuarios en un escenario comercial y de integración comunitaria que visibilice el potencial pecuario local y reactive la economía rural. Ante los desafíos de costos y variabilidad climática que enfrenta el sector, la intervención municipal fundamenta la entrega de estímulos en insumos como bultos de sal mineralizada, alimento concentrado y miel de purga con registro ICA para corregir deficiencias nutricionales y asegurar el balance energético del ganado, articulados con kits veterinarios integrales para optimizan la sanidad en las fincas ganaderas participantes.

Asimismo se contempla el suministro de cintas de premiación de tres caídas en satén bordado para exaltar a los ejemplares destacados, así como la animación del evento para la dinamización y pedagogía ante la comunidad, la adquisición de estos bienes y servicios responde a las directrices del Plan de Desarrollo Municipal en materia de competitividad, inocuidad en las cadenas de carne y leche, y fortalecimiento del sector agropecuario, garantizando una inversión pública transparente que alivia la estructura de costos del productor.

Desde las 09 de la mañana se continuará con el BOULEVARD Y MUESTRA EMPRESARIAL, donde se estarán realizando las muestras artesanales, gastronómicas y emprendimientos de los habitantes del municipio y la región, a la misma hora se dará inicio a la muestra empresarial y Artesanal a llevarse a cabo en la antigua casa del ferrocarril del municipio de Piendamó Tunía, donde se deberá otorgar a cada artesano una escarapela para su debida identificación, además de ello se deberá realizar la distribución de stands mediante la separación por medio de yute, que servirá para realizar el ajuste físico entre cada uno de los stands, así como también se deberá instalar bombillos en los stand y con la ayuda de cinta delimitar los alrededores del lugar donde se ubicaran los artesanos, se deberán tener carpas a disposición para mitigar los rayos del sol y proteger a los participantes del evento en caso de que se presenten lluvias, se instalara un pasacalle y un pendón que sirven de medio alusivo a la muestra empresarial y artesanal, y deberán estar a disposición alrededor de cuatro personas quienes estarán encargadas de velar por la seguridad de las muestras artesanales e informar a la policía nacional de cualquier tipo de circunstancia que altere el orden o desarrollo del evento.

A partir de las 9:00 a. m. se llevará a cabo el torneo de fútbol denominado "Supercopa por la Paz", el cual se desarrollará en las canchas sintéticas del sector de Amaga, en el municipio de Piendamó Tunía. Este evento deportivo reunirá a equipos participantes de diferentes sectores del municipio con el propósito de promover la integración comunitaria, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el fortalecimiento de valores como el respeto, la disciplina, el trabajo en equipo y la sana competencia.

La realización de este torneo hace parte de las actividades programadas en el marco de las LXIII Ferias del Café y las Flores, constituyéndose en un espacio de participación ciudadana que fomenta la convivencia pacífica y la construcción de entornos seguros a través del deporte. Asimismo, se busca incentivar estilos de vida saludables y fortalecer los lazos de unión entre la comunidad, brindando una alternativa de recreación e inclusión para niños, jóvenes y adultos.

A partir de las 10:00 a. m. se llevará a cabo un encuentro deportivo y recreativo dirigido a los aficionados de los juegos de parqués, ajedrez y dominó, el cual se desarrollará en las instalaciones del INRED. Esta actividad tiene como propósito promover espacios de integración, recreación y participación ciudadana, fomentando la sana competencia, el pensamiento estratégico, la concentración y la convivencia entre los participantes.

El evento reunirá a personas de diferentes edades, brindando una alternativa de aprovechamiento del tiempo libre y fortaleciendo los vínculos comunitarios a través de la práctica de disciplinas recreativas y deportivas de carácter mental. Esta jornada hace parte de la programación oficial de las LXIII Ferias del Café y las Flores, contribuyendo al desarrollo de actividades incluyentes que promueven el bienestar, la integración social y el fortalecimiento del tejido comunitario del municipio de Piendamó Tunía.

Cerca de las 12:00 m. se llevará a cabo una muestra cultural en el parque principal de Piendamó Tunía, como un espacio destinado a visibilizar y exaltar los procesos de formación artística y cultural que se vienen desarrollando desde el Área de Cultura del municipio. Durante esta actividad, los asistentes podrán apreciar presentaciones de danza, música, y demás expresiones artísticas preparadas por los diferentes grupos y escuelas de formación cultural.

El objetivo de esta muestra es dar a conocer a la comunidad los avances y resultados de los procesos de formación que se adelantan con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, promoviendo el fortalecimiento de la identidad cultural, la preservación de las tradiciones y el reconocimiento del talento local. Asimismo, este evento busca incentivar la participación ciudadana en las actividades culturales y resaltar el compromiso de la Administración Municipal con el fomento del arte, la cultura y el desarrollo integral de la comunidad, en el marco de la programación oficial de las LXIII Ferias del Café y las Flores.

De igual manera, a las 3:00 p. m. se llevará a cabo una presentación artística de salsa clásica, a cargo de un grupo de adultos apasionados por este género musical, quienes ofrecerán un espectáculo de baile inspirado en los grandes éxitos que han marcado la historia de la salsa.

Esta presentación tiene como propósito brindar un espacio de entretenimiento y esparcimiento para propios y visitantes, exaltando el talento local y promoviendo las expresiones culturales y artísticas del municipio. A través de esta puesta en escena se busca fortalecer la participación comunitaria, fomentar la apropiación de la cultura salsera y ofrecer un espectáculo de alta calidad que enriquezca la programación oficial de las LXIII Ferias del Café y las Flores, permitiendo que los asistentes disfruten de una muestra artística llena de ritmo, tradición y alegría.

PROGRAMACION DOMINGO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Para el tercer día de Ferias, se ha previsto desde las 8:00 Am continuar con la muestra Agroindustrial y Artesanal en las instalaciones contiguas al antiguó ferrocarril del municipio de Piendamó Tunía, donde los propios y visitantes podrán apreciar las iniciativas y confecciones realizadas por las personas participantes del evento, de igual forma se prevé tener a disposición el Boulevard, en aras de propiciar un ambiente de ocio y atracción para los asistentes a las LXIII FERIAS DEL CAFÉ Y LAS FLORES.

Posteriormente, a partir de las 10:00 a. m., se llevará a cabo un espectáculo de aeromodelismo, dirigido a los aficionados y amantes de esta disciplina, quienes podrán disfrutar de exhibiciones de aeronaves a escala operadas por control remoto con pilotos especializados quienes traerán sus modelos a exhibir en la Villa Olímpica en una jornada recreativa para toda la familia.

Este evento tiene como propósito ofrecer un espacio de recreación y entretenimiento para la comunidad y los visitantes, promoviendo el interés por el aeromodelismo como una

actividad deportiva, técnica y recreativa que combina habilidades de precisión, destreza y conocimiento. Durante la jornada se realizarán demostraciones de vuelo y maniobras controladas, brindando un espectáculo visual para personas de todas las edades.

La actividad hace parte de la programación oficial de las LXIII Ferias del Café y las Flores, contribuyendo a diversificar la oferta recreativa de las festividades y fortaleciendo los espacios de integración familiar, el turismo y el sano esparcimiento en el municipio de Piendamó Tunía.

A partir de la 1:00 p. m. se llevará a cabo el evento central de las LXIII Ferias del Café y las Flores, correspondiente al tradicional Desfile de Silleteros, considerado el principal atractivo cultural y patrimonial de las festividades del municipio de Piendamó Tunía. El recorrido iniciará desde las instalaciones de EMPIENDAMO y transitará por las principales calles del municipio hasta llegar a la cancha sintética del barrio Amaga, donde se realizará la exposición de las silletas y el acto de premiación de 70 silletas inscritas en los 10 primeros, 10 segundo, 10 tercer y 40 cuarto puesto respectivamente.

Para esta versión del desfile se tiene prevista la participación de 70 silletas, elaboradas artesanalmente por floricultores, silleteros y artesanos del municipio, quienes, a través de sus creaciones, representan la riqueza cultural, la tradición campesina, la biodiversidad y la identidad de Piendamó Tunía. Cada silleta constituye una verdadera obra de arte elaborada con flores y elementos naturales, reflejando el esfuerzo, la creatividad y el legado que ha sido transmitido de generación en generación.

El desfile contará, además, con el acompañamiento de chirimías, grupos de danza, comparsas, agrupaciones culturales y demás expresiones artísticas, las cuales serán las encargadas de amenizar el recorrido, brindando colorido, alegría y un ambiente festivo a propios y visitantes que se congregan a lo largo de las calles del municipio para presenciar uno de los eventos más representativos del departamento del Cauca y de la región.

Una vez finalizado el recorrido, las silletas serán exhibidas para el disfrute del público asistente y evaluadas por un jurado calificador, conformado por personas con conocimiento y experiencia en aspectos artísticos, culturales y florales, quienes realizarán la valoración de cada una de las obras teniendo en cuenta criterios previamente establecidos para determinar las mejores silletas de esta edición de las ferias.

Con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de la actividad, la Administración Municipal dispondrá de un esquema logístico que comprende acompañamiento institucional durante todo el recorrido, puntos de hidratación para los participantes, atención prehospitalaria, personal de apoyo, organismos de socorro y demás medidas necesarias para atender cualquier eventualidad que pudiera presentarse, salvaguardando la integridad de los silleteros y de los asistentes.

Debido a la importancia y reconocimiento que tiene este evento, se espera una alta afluencia de público, conformada por habitantes del municipio, visitantes y turistas

provenientes de diferentes regiones del país, quienes año tras año llegan a Piendamó Tunía para disfrutar de esta emblemática manifestación cultural.

En el marco de la jornada dominical, se realizará el tradicional Desfile de Silleteros, como una de las actividades centrales de la programación cultural y artística, en la cual los 70 silleteros participantes compartirán con la comunidad y los visitantes sus creaciones florales, resaltando la identidad, tradición y riqueza cultural de Piendamó – Tunía.

En reconocimiento al compromiso y dedicación de quienes mantienen viva esta tradición, la Administración Municipal, liderada por el señor Alcalde JOHN FREIMAN URBANO URRUTIA, realizará un reconocimiento especial a los 70 silleteros participantes, como una forma de exaltar su invaluable aporte a la preservación del patrimonio cultural del municipio. Esta iniciativa busca fortalecer la continuidad del tradicional Desfile de Silleteros, conservar una de las expresiones culturales más representativas de Piendamó – Tunía y seguir consolidando este evento como un referente de identidad, arte, turismo y orgullo para el municipio, el departamento y el país.

Finalizadas las actividades protocolarias y culturales, la jornada continuará con una programación musical y artística dirigida a la comunidad y a los visitantes, contando con la participación de DJ Holmes, una orquesta invitada y Renny Alemán, exvocalista de Guayacán Orquesta, quien brindará una presentación con un repertorio de música tropical y salsa.

La programación estará acompañada de las medidas logísticas, de seguridad y convivencia necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades y el disfrute de la jornada por parte de los asistentes.

CRONOGRAMA METODOLOGICO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Teniendo en cuenta que la celebración del convenio que se pretende realizar encuentra soporte en una serie de actividades previamente programadas para garantizar el impacto beneficio y el cumplimiento de las metas del proyecto, a continuación, se establecen las actividades programadas, horarios, lugares y metodología

DIA	ACTIVIDAD PROGRAMADA	HORARIO	LUGAR	METODOLOGIA
CELEBRACIÓN DE LAS LXII FERIAS DEL CAFÉ Y LAS FLORES DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA				
DIA 25 DE SEPTIEMBRE	ALBORADA	5:00 A.M	CALLES PRINCIPALES DEL CASCO URBANO DE PIENDAMÓ	SE REALIZARÁ UNA ALBORADA LA CUAL DARÁ APERTURA OFICIAL A LAS LXII FERIAS DEL CAFÉ Y LAS FLORES CON UN RECORRIDO POR LAS PRINCIPALES CALLES DEL MUNICIPIO,

				A CARGO DE UNA BANDA PAPAYERA COMPUESTA POR MÍNIMO CINCO MÚSICOS CON SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS. ESTA TRADICIONAL ALBORADA MUSICAL TENDRÁ UNA DURACIÓN APROXIMADA DE UNA HORA Y ESTARÁ ACOMPAÑADA POR TRANSPORTE PARA FACILITAR LA MOVILIDAD DE LA BANDA DURANTE TODO EL TRAYECTO.
	CHIQUIFERIA	09:00 A. M.	CALLES PRINCIPALES DEL CASCO URBANO DE PIENDAMÓ	EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA LXIII FERIA DEL CAFÉ Y LAS FLORES DE PIENDAMÓ-TUNÍA, SE LLEVARÁ A CABO LA CHIQUIFERIA, UNA ACTIVIDAD ESPECIALMENTE DIRIGIDA A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO, QUIENES SERÁN LOS PRINCIPALES PROTAGONISTAS DE UN COLORIDO Y ALEGRE RECORRIDO POR LAS PRINCIPALES CALLES DE PIENDAMÓ-TUNÍA. DURANTE EL DESFILE, LOS PARTICIPANTES DISFRUTARÁN DEL ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL DE UNA CHIRIMÍA, QUE CONTRIBUIRÁ A GENERAR UN AMBIENTE FESTIVO, CULTURAL Y DE INTEGRACIÓN, PROPICIO PARA EL DISFRUTE DE LOS MÁS PEQUEÑOS Y SUS FAMILIAS. CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE BIENESTAR Y ATENCIÓN DURANTE LA ACTIVIDAD, LA ORGANIZACIÓN DISPONDRÁ DE HIDRATACIÓN Y REFRIGERIOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y DEMÁS PARTICIPANTES, PROMOVIENDO ASÍ SU PARTICIPACIÓN EN UN ESPACIO SEGURO, RECREATIVO Y DE SANO ESPARCIMIENTO, EN EL MARCO DE

				LAS TRADICIONES CULTURALES Y FESTIVAS DEL MUNICIPIO.
	BOULEVARD	08:00 AM	CALLE DEL DELEITE HASTA CORONA BAR	SE DISPONDRÁ EL CERRAMIENTO TEMPORAL DE UNA DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL MUNICIPIO CON EL PROPÓSITO DE HABILITAR UN ESPACIO DESTINADO A LA INSTALACIÓN DE STANDS PARA LA PARTICIPACIÓN DE ARTESANOS, EMPRENDEDORES Y REPRESENTANTES DE LA GASTRONOMÍA LOCAL, QUIENES TENDRÁN LA OPORTUNIDAD DE EXHIBIR, PROMOCIONAR Y COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS ANTE LA COMUNIDAD Y LOS VISITANTES DE LA LXIII FERIA DEL CAFÉ Y LAS FLORES DE PIENDAMÓ-TUNÍA. EL ESPACIO CONTARÁ CON LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA SU ADECUADO MONTAJE, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, INCLUYENDO LA DISTRIBUCIÓN Y DELIMITACIÓN DE ÁREAS, SEÑALIZACIÓN, MEDIDAS DE SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANEJO DE RESIDUOS Y DEMÁS SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD. LO ANTERIOR PERMITIRÁ GENERAR UN ENTORNO ORGANIZADO, ACCESIBLE, CÓMODO Y SEGURO, QUE FAVOREZCA LA PARTICIPACIÓN DE LOS EXPOSITORES, DINAMICE LA ECONOMÍA LOCAL Y FORTALEZCA LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS, EMPRENDIMIENTOS, EXPRESIONES GASTRONÓMICAS Y MANIFESTACIONES CULTURALES PROPIAS DEL MUNICIPIO, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO DE UNA EXPERIENCIA POSITIVA TANTO

				PARA LOS PARTICIPANTES COMO PARA LOS VISITANTES.
	FUTBOL SONORO Y DISCAPACIDAD	09:00 AM	CANCHAS SINTETICAS DEL AMAGA	EN EL MARCO DE LA LXIII FERIA DEL CAFÉ Y LAS FLORES DE PIENDAMÓ-TUNÍA, SE DESARROLLARÁ UNA JORNADA DE FÚTBOL SONORO E INCLUSIVO, ORIENTADA A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y GENERAR ESPACIOS DE INTEGRACIÓN, RECREACIÓN Y SANA CONVIVENCIA A TRAVÉS DEL DEPORTE. LA ACTIVIDAD PERMITIRÁ VISIBILIZAR LAS CAPACIDADES, TALENTOS Y HABILIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FORTALECIENDO VALORES COMO LA INCLUSIÓN, EL RESPETO, LA SOLIDARIDAD, LA IGUALDAD Y EL TRABAJO EN EQUIPO. ASIMISMO, SE BUSCA GENERAR CONCIENCIA EN LA COMUNIDAD SOBRE LA IMPORTANCIA DE ELIMINAR BARRERAS Y PROMOVER ESCENARIOS DEPORTIVOS ACCESIBLES Y PARTICIPATIVOS PARA TODOS. ESTA INICIATIVA CONTRIBUIRÁ AL FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, UTILIZANDO EL DEPORTE COMO UNA HERRAMIENTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD MÁS EQUITATIVA, INCLUYENTE Y RESPETUOSA DE LA DIVERSIDAD.
	MUESTRA EMPRESARIAL Y ARTESANAL	10:00 AM	ESTACION DEL FERROCARRIL	EN EL MARCO DE LA LXIII FERIA DEL CAFÉ Y LAS FLORES DE PIENDAMÓ-TUNÍA, SE LLEVARÁ A CABO UNA MUESTRA EMPRESARIAL Y ARTESANAL, CONCEBIDA COMO UN ESPACIO PARA LA EXHIBICIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ELABORADOS POR EMPRESARIOS, EMPRENDEDORES,

				ARTESANOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO. LA ACTIVIDAD PERMITIRÁ VISIBILIZAR EL TALENTO, LA CREATIVIDAD Y LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS PARTICIPANTES, FORTALECIENDO LA PROMOCIÓN DE SUS INICIATIVAS Y GENERANDO OPORTUNIDADES DE INTERACCIÓN DIRECTA CON LA COMUNIDAD Y LOS VISITANTES DE LAS FESTIVIDADES. ASIMISMO, LA MUESTRA CONTRIBUIRÁ AL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL, EL EMPRENDIMIENTO Y LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES COMERCIALES, PROMOVIENDO EL CONSUMO DE PRODUCTOS PROPIOS DEL TERRITORIO Y RESALTANDO LAS EXPRESIONES ARTESANALES, CULTURALES Y PRODUCTIVAS QUE CARACTERIZAN A PIENDAMÓ-TUNÍA. PARA SU ADECUADO DESARROLLO, SE DISPONDRÁ DE ESPACIOS ORGANIZADOS PARA LA EXHIBICIÓN DE LOS PRODUCTOS, GARANTIZANDO CONDICIONES APROPIADAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS EXPOSITORES Y EL DISFRUTE DE LOS VISITANTES
	FINALES DEPORTIVAS	1:00 P.M	VILLA OLIMPICA, CANCHAS SINTETICAS B/AMAGA POLIDEPORTIVO B/ LLERAS	EN EL MARCO DE LA LXIII FERIA DEL CAFÉ Y LAS FLORES DE PIENDAMÓ-TUNÍA, SE DESARROLLARÁ LA JORNADA DE FINALES DEPORTIVAS, COMO ESPACIO DE ENCUENTRO Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS QUE HAN AVANZADO EN LAS DIFERENTES COMPETENCIAS PROGRAMADAS DURANTE LAS FESTIVIDADES. LA JORNADA PERMITIRÁ RECONOCER EL ESFUERZO, LA DISCIPLINA, LA

				DEDICACIÓN Y EL COMPROMISO DE LOS PARTICIPANTES, FORTALECIENDO VALORES COMO EL RESPETO, EL TRABAJO EN EQUIPO, LA SOLIDARIDAD Y EL JUEGO LIMPIO, AL TIEMPO QUE CONTRIBUYE AL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA COMO HERRAMIENTA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO.
	PRESENTACIONES ARTISTICAS	9:00 P. M.	VERBENA POPULAR CONCHA ACUSTICA PARQUE PRINCIPAL	EN HORAS DE LA NOCHE, LA COMUNIDAD Y LOS VISITANTES PODRÁN DISFRUTAR DE UNA ESPECTACULAR JORNADA MUSICAL EN LA TARIMA PRINCIPAL, DISEÑADA COMO UN ESPACIO DE ENTRETENIMIENTO, INTEGRACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO, EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA LXIII FERIA DEL CAFÉ Y LAS FLORES DE PIENDAMÓ-TUNÍA. LA JORNADA CONTARÁ CON LA PARTICIPACIÓN DE DESTACADOS ARTISTAS Y REPRESENTANTES DEL ÁMBITO MUSICAL, QUIENES OFRECERÁN UN ESPECTÁCULO DIRIGIDO A PÚBLICOS DE DIFERENTES EDADES Y GUSTOS: Jhon el popular y su banda, y solistas del municipio 🎧 LA INDIA MELIYARA, CON UNA PROPUESTA MUSICAL Y DINÁMICA QUE AMBIENTARÁ LA JORNADA.
DIA 26 DE SEPTIEMBRE	MUESTRA AGROPECUARIA	08:00 A. M.	PLAZOLETA EDIFICIO CAM PIENDAMÓ TUNÍA	EN EL MARCO DE LA LXIII FERIA DEL CAFÉ Y LAS FLORES DE PIENDAMÓ-TUNÍA, SE LLEVARÁ A CABO UNA MUESTRA AGROPECUARIA EN LA CONCHA ACÚSTICA DEL PARQUE PRINCIPAL, COMO UN ESPACIO

				DESTINADO A LA EXHIBICIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR RURAL Y AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO. LA JORNADA PERMITIRÁ A PRODUCTORES, ASOCIACIONES, CAMPESINOS Y DEMÁS ACTORES DEL SECTOR PRESENTAR A LA COMUNIDAD Y VISITANTES UNA MUESTRA REPRESENTATIVA DE SUS PRODUCTOS, PRÁCTICAS Y PROCESOS PRODUCTIVOS, RESALTANDO LA IMPORTANCIA DEL SECTOR AGROPECUARIO COMO COMPONENTE FUNDAMENTAL DE LA ECONOMÍA Y DEL DESARROLLO RURAL DE PIENDAMÓ-TUNÍA. ASIMISMO, LA ACTIVIDAD BUSCA FORTALECER LA INTEGRACIÓN ENTRE EL SECTOR RURAL Y URBANO, PROMOVER EL RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DE LOS PRODUCTORES LOCALES, INCENTIVAR EL CONSUMO DE PRODUCTOS DEL TERRITORIO Y GENERAR ESPACIOS DE INTERCAMBIO COMERCIAL, CULTURAL Y COMUNITARIO.
	JORNADA DEPORTIVA INRED	08:00 A. M.	CANCHAS SINTETICAS AMAGA,	EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA LXIII FERIA DEL CAFÉ Y LAS FLORES DE PIENDAMÓ-TUNÍA, SE LLEVARÁ A CABO EL TORNEO SUPERCOPA POR LA PAZ, ACTIVIDAD DEPORTIVA QUE TENDRÁ COMO ESCENARIO LAS CANCHAS SINTÉTICAS DEL BARRIO AMAGA. ESTE ENCUENTRO BUSCA PROMOVER LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA SANA CONVIVENCIA, LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EL APROVECHAMIENTO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE, MEDIANTE UN ESPACIO DE PARTICIPACIÓN Y ENCUENTRO

				ENTRE DEPORTISTAS Y AFICIONADOS DEL MUNICIPIO Y MUNICIPIOS INVITADOS.
	BOULEVARD	11:00 AM	CALLE DEL TRIANGULO CONTIGUO AL FERROCARRIL	GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL ENVENTO Y STANDS.
	MUESTRA EMPRESARIAL Y ARTESANAL	11:00A.M.	ANTIGUO FERROCARRIL	APERTURA DE FERIA CON LA EXPOSICIÓN DE ARTESANÍAS Y MUESTRAS EMPRESARIALES, SE GARANTIZARÁ LA DELIMITACION DE STANDS PARA LOS ARTESANOS Y SE DISPONDRA DE LA LOGISTICA NECESARIA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.
	TORNEO DE AJEDREZ, PARQUES Y DOMINO	11.00 A.M	EN EL INRED	EN EL MARCO DE LA LXIII FERIA DEL CAFÉ Y LAS FLORES DE PIENDAMÓ-TUNÍA, SE DESARROLLARÁ UN TORNEO DE AJEDREZ, PARQUÉS Y DOMINÓ EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – INRED, COMO UN ESPACIO DESTINADO A LA RECREACIÓN, LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EL SANO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE. LA JORNADA PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS Y PERSONAS MAYORES, PROMOVIENDO ACTIVIDADES DE CARÁCTER RECREATIVO Y COMPETITIVO QUE FAVORECEN LA CONCENTRACIÓN, EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO, LA TOMA DE DECISIONES, LA CONVIVENCIA Y LA INTERACCIÓN SOCIAL.

				EL EVENTO CONTARÁ CON LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LAS DIFERENTES MODALIDADES, GARANTIZANDO CONDICIONES APROPIADAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ASISTENTES.
	TARDE CULTUTAL	12:00 M.	PARQUE PRINCIPAL	COMO PARTE DEL COMPONENTE CULTURAL DE LAS FERIAS DEL CAFÉ Y LAS FLORES, SE REALIZARÁ LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE CHIRIMÍAS Y GRUPOS DE DANZAS, QUIENES CON SU TALENTO LLENARÁN DE MÚSICA, TRADICIÓN Y FOLCLOR LOS DIFERENTES ESPACIOS DEL MUNICIPIO. LA ORGANIZACIÓN GARANTIZARÁ LA ENTREGA DE HIDRATACIÓN A TODOS LOS ACTORES DEL EVENTO, ASEGURANDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU PARTICIPACIÓN Y BIENESTAR DURANTE LAS PRESENTACIONES. ESTE ESPACIO BUSCA ENALTECER LAS EXPRESIONES CULTURALES PROPIAS DE LA REGIÓN Y BRINDAR UN ESPECTÁCULO LLENO DE COLOR, RITMO Y TRADICIÓN PARA PROPIOS Y VISITANTES.
	MELOMANOS	03:00 PM	PARQUE PRINCIPAL	EN EL MARCO DE LA LXIII FERIA DEL CAFÉ Y LAS FLORES DE PIENDAMÓ-TUNÍA, SE REALIZARÁ UN ENCUENTRO DE MELÓMANOS, CONCEBIDO COMO UN ESPACIO CULTURAL Y MUSICAL PARA EL DISFRUTE, INTERCAMBIO Y RECONOCIMIENTO DE LA MÚSICA Y DE QUIENES MANTIENEN VIVA LA TRADICIÓN DE ESCUCHAR, COLECCIONAR Y COMPARTIR DIFERENTES GÉNEROS Y EXPRESIONES MUSICALES.

				LA ACTIVIDAD PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE MELÓMANOS Y AFICIONADOS DE LA MÚSICA, QUIENES PODRÁN COMPARTIR SUS CONOCIMIENTOS, COLECCIONES Y EXPERIENCIAS, GENERANDO UN ESPACIO DE ENCUENTRO ALREDEDOR DE LA CULTURA MUSICAL Y FORTALECIENDO LA INTEGRACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD Y LOS VISITANTES.
DIA 27 DE SEPTIEMBRE	MUESTRA ARTESANAL Y AGROINDUSTRIAL	08:00 A. M.	ESTACION DEL FERROCARRIL	REALIZAR LA CONTINUA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA LOGISTICA NECESARIA PARA EL CABAL DESARROLLO DEL EVENTO.
	BOULEVARD	11:00 A.M	CALLE DEL TRIANGULO CONTIGUO AL FERROCARRIL	REALIZAR LA CONTINUA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA LOGISTICA NECESARIA PARA EL CABAL DESARROLLO DEL EVENTO.
	AEROMOVILISMO	10:00 A.M	CANCHAS VILLA OLIMPICA	EN EL MARCO DE LAS LXIII FERIAS DEL CAFÉ Y LAS FLORES, EL DÍA DOMINGO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SE LLEVARÁ A CABO UNA EXHIBICIÓN DE AEROMODELISMO EN LAS INSTALACIONES DE LAS CANCHAS DE LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ-TUNÍA. ESTA ACTIVIDAD BUSCA OFRECER A LA COMUNIDAD Y A LOS VISITANTES UN ESPACIO DE ENTRETENIMIENTO, RECREACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN Y DEMOSTRACIÓN DE AERONAVES A ESCALA Y MANIOBRAS PROPIAS DE ESTA DISCIPLINA, PROMOVIENDO EL INTERÉS POR LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, TÉCNICA Y RECREATIVA ASOCIADA AL AEROMODELISMO.

	DESFILE DE SILLETEROS	1:00 P.M	PRINCIPALES CALLES DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA Y CANCHAS SINTETICAS DEL AMAGA	LA ACTIVIDAD INICIARÁ CON EL TRASLADO DE LAS SILLETAS HASTA LAS INSTALACIONES DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE PIENDAMO EMPIENDAMO, DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CADA SILLETA POR PARTE DEL JURADO DESIGNADO. UNA VEZ FINALIZADA LA EVALUACIÓN, SE DARÁ INICIO AL GRAN DESFILE POR LAS PRINCIPALES CALLES DEL MUNICIPIO, ACOMPAÑADO POR LA INTERVENCIÓN DE CHIRIMÍAS, GRUPOS DE DANZA Y DEMÁS PARTICIPANTES, QUIENES LLENARÁN DE MÚSICA, COLOR Y TRADICIÓN TODO EL RECORRIDO. EL DESFILE CULMINARÁ EN LAS CANCHAS SINTÉTICAS DEL AMAGA, DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL CIERRE DEL EVENTO. LA ADMINISTRACIÓN GARANTIZARÁ LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA SU DESARROLLO, INCLUYENDO ORGANIZACIÓN DEL RECORRIDO, HIDRATACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICO Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE TODA LA JORNADA.
	PRESENTACIONES ARTISTICAS	9:00 P. M.	PARQUE PRINCIPAL	A PARTIR DE LAS 9:00 P. M., SE LLEVARÁ A CABO UNA VIBRANTE NOCHE MUSICAL EN EL PARQUE PRINCIPAL, COMO PARTE DE LA PROGRAMACIÓN DE LA LXIII FERIA DEL CAFÉ Y LAS FLORES DE PIENDAMÓ-TUNÍA, OFRECIENDO A LA COMUNIDAD Y A LOS VISITANTES UN ESPACIO DE ENTRETENIMIENTO, INTEGRACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO. LA JORNADA CONTARÁ CON LA PARTICIPACIÓN DE DESTACADOS

				ARTISTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES: 🎧 DJ HOLMES 🎤 ORQUESTA FANTASÍA 🎤 RENNY ALEMÁN, EXVOCALISTA DE GUAYACÁN ORQUESTA, QUIEN BRINDARÁ UNA PRESENTACIÓN CON UN REPERTORIO DE MÚSICA TROPICAL Y SALSA.

2.2.1 Resultados y Actividades específicas

- **POR PARTE DE LA ESAL**

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente convenio, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales aplicables, las siguientes:

1. Destinar y ejecutar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente al desarrollo de las actividades previstas en el objeto, alcance, plan operativo y presupuesto del convenio, de conformidad con las condiciones establecidas y las orientaciones impartidas por la supervisión.
2. Realizar y ejecutar el aporte en efectivo comprometido por la ESAL, en los términos establecidos en su propuesta y en el convenio, destinándolo exclusivamente al cumplimiento de las actividades y obligaciones a su cargo y acreditando su efectiva ejecución mediante los respectivos soportes técnicos, financieros y contables.
3. Disponer del personal técnico, administrativo, operativo y logístico necesario para la adecuada organización y ejecución de las actividades previstas en el convenio, de acuerdo con el plan operativo y las condiciones establecidas para cada actividad.
4. Garantizar la capacidad técnica, operativa y logística requerida para el desarrollo de las LXIII Ferias del Café y las Flores 2026, incluyendo la disponibilidad de equipos, infraestructura, mobiliario, elementos, servicios y demás recursos necesarios para la ejecución de las actividades a su cargo.
5. Organizar y ejecutar las actividades culturales, artísticas, musicales, agropecuarias, agroindustriales, artesanales, turísticas y demás actividades previstas en el plan operativo, garantizando las condiciones técnicas y logísticas requeridas para su adecuado desarrollo.
6. Garantizar la adecuada instalación, adecuación y funcionamiento de los espacios destinados a las diferentes muestras y actividades, incluyendo, cuando corresponda, carpas, mesas, sillas, tarimas, sonido, iluminación, ambientación y demás elementos requeridos, de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas en el plan operativo y presupuesto.

7. Coordinar la participación de productores, asociaciones, emprendedores, artesanos, artistas, agrupaciones culturales y demás participantes en las actividades previstas, de conformidad con las orientaciones del Municipio y las condiciones establecidas para cada actividad.
8. Apoyar la organización y desarrollo del Magno Desfile de Silleteros, disponiendo de la logística, personal, equipos y demás elementos necesarios para su realización, de acuerdo con las condiciones establecidas en el plan operativo.
9. Garantizar la logística necesaria para la realización de la muestra agropecuaria, agroindustrial y de especies menores, procurando condiciones adecuadas de organización, seguridad, exhibición, protección frente a las condiciones climáticas y atención de los visitantes.
10. Apoyar la entrega de los estímulos destinados a los productores participantes, cuando estos se encuentren previstos en el plan operativo y presupuesto del convenio, garantizando que su entrega se realice de acuerdo con las condiciones previamente establecidas y mediante mecanismos transparentes y verificables.
11. Coordinar y garantizar las condiciones logísticas necesarias para la realización de las actividades culturales, artísticas y musicales, incluyendo tarima, sonido, iluminación, adecuación de espacios y demás elementos requeridos para su desarrollo.
12. Apoyar las actividades de divulgación y promoción de las Ferias, de acuerdo con las directrices impartidas por el Municipio, incorporando la imagen institucional de la Alcaldía Municipal de Piendamó – Tunía en las piezas, elementos y actividades de divulgación que correspondan.
13. Garantizar que el personal, proveedores, contratistas y demás colaboradores vinculados por la ESAL cumplan las obligaciones legales aplicables y cuenten con las condiciones necesarias para desarrollar las actividades a su cargo.
14. Adelantar bajo su responsabilidad, y de conformidad con su régimen jurídico, las adquisiciones, contrataciones o vinculaciones de bienes y servicios que resulten necesarias para el cumplimiento de las actividades a su cargo, garantizando la adecuada destinación de los recursos y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el convenio.
15. Atender las disposiciones y requerimientos relacionados con seguridad, gestión del riesgo, derechos de autor, derechos de imagen, permisos y demás requisitos legales o administrativos que resulten aplicables a las actividades que se encuentren bajo su responsabilidad.
16. Presentar a la supervisión los registros fotográficos y audiovisuales de las actividades ejecutadas, con la información necesaria para identificar la actividad, fecha, lugar y participantes, como soporte de su realización.
17. Presentar informes técnicos, administrativos y financieros de ejecución en los términos y oportunidades establecidos por el Municipio y la supervisión, acompañados de los documentos y soportes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones y la adecuada ejecución de los recursos.
18. Mantener disponibles y debidamente organizados los documentos, registros y soportes que permitan verificar la ejecución de los aportes efectuados por el

Municipio y por la ESAL, y suministrarlos cuando sean requeridos por la supervisión o por las autoridades competentes.

19. Atender oportunamente las solicitudes, requerimientos y observaciones formulados por la supervisión, así como asistir a las reuniones de coordinación, seguimiento y evaluación convocadas por el Municipio.
20. Informar oportunamente al Municipio y a la supervisión cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades, proponiendo las alternativas de solución que resulten procedentes.
21. Mantener comunicación permanente con la supervisión y participar en las actividades de coordinación y seguimiento necesarias para garantizar la adecuada ejecución del convenio.
22. En caso de generarse ingresos derivados de actividades expresamente autorizadas en el marco del convenio, realizar su manejo y disposición de conformidad con las condiciones previamente establecidas por las partes y efectuar los reintegros a que haya lugar.
23. Mantener al día las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral respecto del personal que vincule para la ejecución de las actividades a su cargo, cuando legalmente corresponda, y presentar los soportes respectivos cuando sean requeridos.
24. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás obligaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del convenio, de conformidad con la normatividad aplicable.
25. Mantener la confidencialidad y reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del convenio, cuando por su naturaleza o disposición legal tenga carácter reservado.
26. Respetar las disposiciones aplicables en materia de propiedad intelectual, derechos de autor, derechos de imagen y uso de marcas, respecto de los contenidos, piezas publicitarias, registros fotográficos, audiovisuales y demás productos generados durante la ejecución del convenio.
27. No ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del convenio, sin la autorización previa y escrita del Municipio, cuando dicha autorización resulte jurídicamente procedente.
28. Presentar al finalizar la ejecución un informe final técnico, administrativo y financiero, acompañado de los soportes que permitan verificar el cumplimiento de las actividades, la ejecución de los recursos públicos y la ejecución del aporte efectuado por la ESAL.
29. Reintegrar al Municipio los recursos públicos no ejecutados y los rendimientos financieros a que haya lugar, dentro del término establecido por la entidad y de conformidad con las instrucciones impartidas por la Tesorería Municipal y la supervisión.
30. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio, del plan operativo, de la propuesta presentada por la ESAL, de los documentos que integran el proceso y de las disposiciones legales aplicables.

Para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación, la ESAL concurrirá con el Municipio de Piendamó – Tunía en la organización, coordinación y desarrollo de las **LXIII Ferias del Café y las Flores**, programadas para los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2026, mediante la articulación de recursos, capacidades técnicas, administrativas, operativas y logísticas, de conformidad con los aportes comprometidos por las partes, el presupuesto y el plan operativo del convenio, así como con las demás condiciones establecidas en los documentos que hacen parte del proceso.

En desarrollo de lo anterior, la ESAL tendrá a su cargo las siguientes actividades:

1. Organización y desarrollo de las ferias
Participar y concurrir con el Municipio en la organización, coordinación y desarrollo de las LXIII Ferias del Café y las Flores, mediante la ejecución de las actividades y componentes que le correspondan de acuerdo con el plan operativo, el presupuesto y los aportes comprometidos por las partes.

2. Apoyo logístico
Concurrir con el Municipio en la organización y desarrollo logístico de las actividades programadas durante los tres (3) días de feria, mediante la disposición, coordinación y ejecución de los bienes, elementos, servicios y personal que correspondan a su aporte, de conformidad con el presupuesto, el plan operativo y las demás condiciones establecidas en el convenio.

3. Registro fotográfico y audiovisual
Realizar y aportar el registro fotográfico y audiovisual de las actividades desarrolladas en el marco del convenio que correspondan a su ámbito de participación, de acuerdo con las condiciones y orientaciones definidas para el seguimiento de la ejecución, entregando el material debidamente organizado e identificado como soporte de las actividades realizadas.

4. Divulgación y promoción
Participar en las acciones de divulgación y promoción de las LXIII Ferias del Café y las Flores que sean definidas conjuntamente con el Municipio, mediante la elaboración, disposición o difusión de las piezas y contenidos que correspondan a su aporte y a los medios establecidos en el plan de comunicaciones del evento, incluyendo, cuando aplique, medios digitales, redes sociales, espacios públicos y demás canales de divulgación.
La utilización de la imagen institucional del Municipio deberá sujetarse a las directrices impartidas por la Administración Municipal y a las condiciones autorizadas para el desarrollo de las actividades del convenio.

5. Sonido y apoyo técnico
Concurrir con los servicios de sonido y demás apoyos técnicos requeridos para las actividades que, de acuerdo con el cronograma, presupuesto y plan operativo del convenio, correspondan al aporte de la ESAL durante los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2026.
Los elementos y servicios dispuestos deberán responder a las características técnicas, capacidades y condiciones previamente establecidas para los escenarios y actividades correspondientes.

6. Elementos de infraestructura y logística
Aportar, disponer, instalar y retirar, según corresponda, los elementos de infraestructura y logística contemplados dentro de su aporte, tales como carpas, tarimas, elementos de escenografía, sonido, iluminación, mobiliario y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades a su cargo.
La cantidad, características, ubicación y condiciones de dichos elementos deberán corresponder a lo establecido en el presupuesto y plan operativo del convenio.
7. Aseo y adecuación de escenarios
Concurrir con las actividades de limpieza, adecuación y organización de los espacios que se encuentren comprendidos dentro del componente logístico a cargo de la ESAL, incluyendo, cuando corresponda, las áreas utilizadas para el desarrollo de las actividades en el polideportivo del barrio Lleras, la cancha sintética del barrio Amagá, la Concha Acústica Municipal y sus zonas aledañas, de conformidad con el plan operativo y las responsabilidades definidas entre las partes.
8. Actividades artísticas y musicales
Participar en la organización y desarrollo de las presentaciones artísticas y musicales previstas en la programación oficial, respecto de los componentes incorporados al aporte de la ESAL y de conformidad con las condiciones previamente definidas entre las partes.
Cuando corresponda, apoyar la coordinación de los artistas, agrupaciones y demás requerimientos técnicos, logísticos y operativos asociados a las actividades que se encuentren comprendidas dentro de su aporte.
9. Derechos de autor y derechos conexos
Adelantar, respecto de las actividades artísticas y musicales que se encuentren comprendidas dentro de su aporte, las gestiones y trámites que legalmente correspondan en materia de derechos de autor y derechos conexos, incluyendo, cuando resulte aplicable, las obligaciones relacionadas con la comunicación pública de obras musicales y producciones audiovisuales.
La ESAL asumirá las obligaciones que legalmente le correspondan respecto de las actividades que desarrolle directamente o a través de terceros en el marco de su participación en el convenio.
10. Actividades culturales, deportivas y recreativas
Participar en la organización y desarrollo de las actividades culturales, deportivas y recreativas contempladas en el cronograma de las LXIII Ferias del Café y las Flores, mediante los componentes técnicos, operativos y logísticos que hayan sido definidos dentro del plan operativo y que correspondan a los aportes de la ESAL.
11. Muestra agropecuaria, agroindustrial y artesanal
Concurrir con el Municipio en el desarrollo de las muestras agropecuarias, agroindustriales, empresariales y artesanales previstas en la programación, mediante la disposición, organización y coordinación de los elementos técnicos y logísticos que correspondan al aporte de la ESAL, contribuyendo a garantizar condiciones adecuadas para la participación y exhibición de productores, emprendedores, artesanos y demás participantes.
12. Desfile de Silleteros
Concurrir con el Municipio en la organización y desarrollo logístico del Desfile de Silleteros, como una de las actividades representativas de las LXIII Ferias del Café y las Flores,

mediante la disposición y coordinación de los elementos, servicios y actividades definidos en el plan operativo y que correspondan al aporte de la ESAL.
La participación de la ESAL se limitará a los componentes expresamente establecidos en el presupuesto y plan operativo del convenio.

13. Actividades de reconocimiento y premiación

Concurrir, en los términos establecidos en el plan operativo y presupuesto, con las actividades de reconocimiento y premiación previstas dentro de la programación de las ferias, mediante la disposición de los elementos o incentivos que correspondan a su aporte. La entrega de reconocimientos o incentivos se efectuará de acuerdo con las condiciones, categorías y criterios previamente establecidos por el Municipio y conforme a los mecanismos definidos para garantizar su adecuada realización y verificación.

14. Actividades deportivas y recreativas

Concurrir en la organización y desarrollo de las actividades deportivas y recreativas previstas durante las ferias, incluyendo, cuando corresponda, actividades de fútbol, juegos tradicionales, demostraciones deportivas, Festival Canino, aeromodelismo y demás actividades contempladas en el cronograma, mediante los componentes logísticos y operativos que hayan sido asignados a la ESAL en el plan operativo.

15. Coordinación de las actividades

Participar en las reuniones, jornadas de coordinación y espacios de articulación que sean necesarios para la adecuada organización y desarrollo de las actividades, conjuntamente con las dependencias municipales y demás actores involucrados, contribuyendo a la coordinación de los componentes que correspondan a su participación y atendiendo las orientaciones de la supervisión dentro del marco del convenio.

16. Ejecución del aporte de la ESAL

Destinar y ejecutar el aporte comprometido por la ESAL en las actividades previstas en el convenio, de conformidad con el presupuesto, el plan operativo y la propuesta presentada, garantizando que los recursos sean aplicados al cumplimiento del objeto convenido y conservando los respectivos soportes técnicos, administrativos, financieros y contables que permitan verificar su efectiva destinación y ejecución.

17. Soportes de ejecución

Entregar al Municipio los documentos y soportes que acrediten la ejecución de las actividades y aportes a su cargo, incluyendo, cuando resulten aplicables, facturas, cuentas de cobro, comprobantes de pago, contratos, registros fotográficos y audiovisuales, actas, informes y demás documentos pertinentes para verificar la ejecución de las actividades y la destinación de los recursos comprometidos.

18. Articulación institucional

Articular sus acciones con las dependencias de la Administración Municipal que participen en la organización y desarrollo de las LXIII Ferias del Café y las Flores, especialmente aquellas relacionadas con cultura, deporte, desarrollo agropecuario, turismo, desarrollo económico, gobierno y demás áreas involucradas en la programación, en lo que corresponda al desarrollo de las actividades objeto del convenio.

19. Atención de eventualidades

Informar oportunamente al Municipio y a la supervisión sobre las situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades a su cargo y participar, dentro del ámbito de sus responsabilidades y posibilidades, en la adopción de las medidas de coordinación y

solución que resulten pertinentes para garantizar la continuidad y adecuada ejecución de las actividades.

20. Actividades complementarias

Desarrollar las demás actividades directamente relacionadas con el objeto del convenio que resulten necesarias para su adecuada ejecución, siempre que se encuentren previstas o sean incorporadas al plan operativo mediante los mecanismos establecidos en el convenio, correspondan a los aportes comprometidos por las partes y sean compatibles con la naturaleza jurídica del convenio de asociación.

En cumplimiento de lo establecido se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades a realizarse. De igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

PRESUPUESTO CELEBRACION DE LAS LXIII FERIAS FERÍAS DEL CAFÉ Y LAS FLORES-DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

APORTE MUNICIPIO	**$ 461.893.076**
APORTE MINIMO DE LA FUNDACION	**$ 24.310.162**
VALOR TOTAL CONVENIO	**$ 486.203.238**

PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Chiquiferia, Entrega de refrigerio a NNA participantes de la actividad, con las siguientes dos posibles opciones menú 1: sándwich de pollo, jugo tetrapak. OPCION 2: Café o chocolate, con Arepa con queso. OPCION 3. pastel de pollo o de carne y jugo tetrapak, más una fruta que puede ser una granadilla, mandarina o un banano	1500	$ 11.000	$ 16.500.000
2	Suministrar hidratación (agua 600 ml) para los niños y acompañantes que participen Durante el recorrido de la Chiquiferia, que tendrá lugar por las principales calles del municipio de Piendamó- Tunía	1910	$ 1.500	$ 2.865.000
3	sonido, Consta de: 1 Consola de 8 canales digital, 4 micrófonos (2 cableados 2 inalámbricos) 1 operador de sonido	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000

4	entrega de reconocimiento a los participantes de la Chiquiferia diploma	40	$ 3.500	$ 140.000
	sonido, Consta de: 1 Consola de 16 canales digital, 6 micrófonos (4 cableados 2 inalámbricos) 1 operador de sonido	1	$ 5.850.000	$ 5.850.000
5	Sonido que será Instalado para la amplificación de la feria del día viernes y sábado, con las siguientes especificaciones, Sonido 10 bajos 20 cajas array 1 side fíes a 1 1 $ 4.300.000 $ 20.000.000 $ 4.300.000 $ 20.000.000 7 3 vías Consola midas Micrófonos chure 8 monitores zlx12 EV, 10 cabezas móviles LB 230 16 par Led Maquina de humo 1 consola m.a y una pantalla	2	$ 17.000.000	$ 34.000.000
6	Pago por derechos de autor para la realización de eventos y presentaciones artísticas	1	$ 21.000.000	$ 21.000.000
7	Contratación de personal logístico y operativo (staff) para apoyar el desarrollo integral del evento, cubriendo funciones clave de montaje, acompañamiento, control, atención al público, apoyo técnico, coordinación de actividades y cierre	2	$ 4.500.000	$ 9.000.000
8	Subvención Organismos de Socorro, Encargados de cualquier situación de emergencia que se presente durante los eventos programados	2	$ 3.500.000	$ 7.000.000
9	alimentación para 20 unidades de la Policía que brindara apoyo y seguridad en las diferentes actividades de la feria en los 3 días	3	$ 750.000	$ 2.250.000
10	Refrigerios para los niños, niñas y adolescentes que participen en la tarde cultural: con las siguientes dos posibles opciones menú 1: sándwich de pollo, jugo tetrapak. OPCION 2: Café o chocolate, con Arepa con queso. OPCION 3. pastel de pollo o de carne y jugo tetrapak, más una fruta que puede ser una granadilla, mandarina o un banano	300	$ 11.000	$ 3.300.000

11	Subvención grupos culturales que acompañaran el desfile de silleteros	10	$ 550.000	$ 5.500.000
12	pago a silletas que ocupan el primer puesto	10	$ 2.200.000	$ 22.000.000
13	pago a silletas que ocupan el segundo puesto	10	$ 1.800.000	$ 18.000.000
14	pago a silletas que ocupan el tercer puesto	20	$ 1.500.000	$ 30.000.000
15	pago a silletas que ocupan el cuarto puesto	30	$ 1.300.000	$ 39.000.000
16	grupos artísticos presentes en desfile de silleteros	10	$ 1.300.000	$ 13.000.000
17	Contratación de DJ, donde el DJ se encargará de traer su instrumental y correspondiente personal de apoyo, con presentación en tarima de 4 horas	2	$ 800.000	$ 1.600.000
18	pago a los medios de comunicación de canales y emisoras reconocidas a nivel nacional o departamental, que cubrirán los eventos de la feria	4	$ 1.190.000	$ 4.760.000
19	Melómanos: Un espacio para verdaderos amantes de la música	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
20	impresión de escarapelas, cordón, estuche, esquela impresa por el grupo logístico (funcionarios y contratistas) de las diferentes actividades	220	$ 3.500	$ 770.000
21	elaboración botón metálico entrega a las 10 primeras silletas	10	$ 20.015	$ 200.150
22	elaboración de números de colores para identificar las silletas de acuerdo a los grupos	10	$ 12.000	$ 120.000
23	elaboración de los reconocimientos (diplomas)	70	$ 3.500	$ 245.000
24	elaboración de fichas técnicas de silletas inscritas	70	$ 3.500	$ 245.000
25	Presentación de 2 solistas locales en el marco de las ferias del café y la flores 2026	3	$ 500.000	$ 1.500.000
26	Jhon el Popular y su banda	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000

27	alquiler de carpas 4*4 para los puntos de hidratación	6	$ 112.000	$ 672.000
28	pago a jurados calificadores de las silletas	4	$ 650.000	$ 2.600.000
29	alquiler de vayas para la separación del público del desfile (priorizar personas con discapacidad)	60	$ 46.500	$ 2.790.000
30	servicio de alimentación del personal que estará pendiente de la llegada de silletas y su respectivo orden durante el evento almuerzo	75	$ 20.000	$ 1.500.000
31	realizar pago de aseo del sitio de exposición de silletas durante dos días	4	$ 60.000	$ 240.000
32	Animador para los días de las ferias del café y las flores 2026	2	$ 800.000	$ 1.600.000
33	DJ HOLMES	1	$ 62.000.000	$ 62.000.000
34	REIMIN ALEMAN	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
35	INDIA MERIYARA	1	$ 42.000.000	$ 42.000.000
36	ORQUESTA FANTASIA	1	$ 9.583.000	$ 9.583.000
VALOR TOTAL				$ 376.830.150

PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO SDAE

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Aporte para la premiación del desfile de silleteros conforme a la distribución acordada	1	$16.000.000	$ 16.000.000
2	Suministro de 1 refrigerio diario durante 4 días del evento en empaque biodegradable que incluya: bebida (jugo natural o avena mín. 250ml), producto de hojaldre o panadería horneado el mismo día (mín. 120g) y una porción de fruta entera. Debe entregarse en el sitio del evento a la hora acordada por la supervisión	555	$11.000	$ 6.105.000
3	Elaboración e impresión a todo color por una cara de escarapela en PVC o propalcote plastificado (gramaje mín. 300g), tamaño	285	$3.500	$ 997.500

	mínimo 10x14 cm. Incluye cinta o cordón portaescarapela estampada con los logos institucionales del evento			
4	Gastos asociados al uso de electricidad durante el evento	1	$1.120.000	$ 1.120.000
5	Gastos asociados al uso de agua durante el evento	1	$448.000	$ 448.000
6	Servicio de vigilancia y seguridad privada, turnos de 12 horas nocturnas para custodia de los equipos y stands armados	3	$224.000	$ 672.000
7	Alquiler de mesa tipo banquetera plegable (dimensiones aprox. 1.80m x 0.70m), superficie en plástico de alto impacto o madera, en excelente estado. Incluye mantel de tela en colores verde, blanco y azul por 4 días	185	$80.640	$ 14.918.400
8	Alquiler de silla plástica sin brazos (tipo Rimax o similar), color blanco, en perfecto estado estructural y de limpieza por 4 días.	500	$11.050	$ 5.525.000
9	Alquiler de carpas 4x4 por 3 días del evento	35	$336.000	$ 11.760.000
10	Suministro de tanques plásticos para almacenamiento de agua potable con capacidad de 1.000 Litros.	15	$470.000	$ 7.050.000
11	Elaboración de trofeos temáticos institucionales en acrílico.	9	$56.000	$ 504.000
12	Honorarios animación del evento	1	$560.000	$ 560.000
13	Bulto de sal mineralizada al 8% o 10% de fósforo x 40 kg.	30	$123.200	$ 3.696.000
14	Kit veterinario para finca ganadera que incluye: 1 jeringa automática metálica graduable, 1 veteador/nariguera de acero inoxidable, 1 frasco de multivitamínico concentrado (500 ml) y 1 purgante/antiparasitario de amplio espectro (500 ml).	8	$336.000	$ 2.688.000
15	Bulto de miel de purga x 30 kg,	28	$56.000	$ 1.568.000
16	Suministro de cintas de premiación ganadero de 3 caídas en tela satén con bordado dorado (Gran Campeón, Campeón Reservado, 1er al 3er puesto por categoría)	30	$22.400	$ 672.000
17	Bulto de concentrado para ganado	28	$ 78.400	$ 2.195.200

18	Honorarios de juez calificado para juzgamiento y animación del evento	1	$ 560.000	$ 560.000
19	Identificadores numerados para los caninos participantes del evento	100	$5.600	$ 560.000
20	Honorarios de juez calificado para juzgamiento morfológico/habilidades y animación del evento	1	$560.000	$ 560.000
21	Medallería metálica fundida con cinta bordada institucional para participantes y trofeos en acrílico/madera para ganadores de categoría.	50	$22.400	$ 1.120.000
22	Bulto de alimento concentrado para perro adulto/cachorro de gama alta (presentación de 15 kg a 22 kg) con registro ICA.	12	$168.000	$ 2.016.000
23	Kit de aseo y cuidado que incluye: 1 champú especial para mascotas (500ml), 1 cepillo/carda de peinado, 1 tazón comedero doble de acero inoxidable y 1 juguete interactivo	15	$67.200	$ 1.008.000
24	Cama acolchada térmica lavable para perro mediano/grande, material antifluido de alta resistencia	5	$112.000	$ 560.000
25	Suministro de bebederos plásticos portátiles, dispensadores de bolsas biodegradables para excretas durante el juzgamiento y valla de juzgamiento	1	$1.122.947	$ 1.122.947
26	Alquiler y montaje de circuito portátil de habilidad canina (túnel, salto, eslalón) para juzgamiento y recreación durante el evento.	1	$1.076.879	$ 1.076.879
TOTAL				**$85.062.926**

EL APORTE DE LA FUNDACIÓN SERÁ:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	pago a silletas que ocupan el primer puesto	10	$ 400.000	$ 4.000.000
2	pago a silletas que ocupan el segundo puesto	10	$ 300.000	$ 3.000.000
3	pago a silletas que ocupan el tercer puesto	20	$ 200.000	$ 4.000.000
4	pago a silletas que ocupan el cuarto puesto	30	$ 200.000	$ 6.000.000

5	Pago de un show de aeromovilismo, con la participación de 5 naves	1	$ 3.772.162	$ 3.772.162
	Bulto de sal mineralizada al 8% o 10% de fósforo x 40 kg.	5	$ 123.200	$ 616.000
6	Bulto de miel de purga x 30 kg,	5	$ 56.000	$ 280.000
7	Bulto de concentrado para ganado	5	$ 78.400	$ 392.000
9	alimentación para 30 unidades de la Policía que brindara apoyo y seguridad en las diferentes actividades de la feria en los 3 días	**3**	$ 750.000	$ 2.250.000
TOTAL				**$ 24.310.162**

Así las cosas, el valor estimado para la ejecución del presente convenio asciende a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 486.203.238)**, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

El aporte máximo que efectuará el Municipio de Piendamó – Tunía para la financiación del convenio será de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($461.893.076)**, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar**.**

La financiación del convenio se realizará mediante la concurrencia de aportes del Municipio y de la entidad sin ánimo de lucro seleccionada. En este sentido, la ESAL deberá acreditar en su propuesta un aporte económico en efectivo equivalente, como mínimo, al cinco por ciento **(5 %)** del valor total del convenio, correspondiente a **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DÍEZ MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 24.310.162).**

El aporte de la ESAL constituirá un componente de concurrencia de esfuerzos para el cumplimiento del objeto del convenio y deberá ser destinado a las actividades previstas en el presupuesto y plan operativo, de conformidad con la propuesta presentada y las condiciones establecidas en el convenio.

Cuando la ESAL ofrezca un aporte económico superior al mínimo establecido, dicho aporte adicional incrementará su participación en la financiación del convenio y, en consecuencia, podrá disminuir el monto del aporte a cargo del Municipio, de acuerdo con la distribución de aportes resultante de la propuesta seleccionada y sin superar en ningún caso el valor total del convenio.

En consecuencia, el presente convenio contempla una concurrencia de recursos públicos y privados orientada a garantizar el desarrollo integral de las actividades previstas para las LXIII Ferias del Café y las Flores 2026, de acuerdo con el presupuesto, el plan operativo y las demás condiciones establecidas en los documentos del proceso**.**

- **IMPUTACION PRESUPUESTAL**

Para ello, el Municipio cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 802 del 10 de agosto de 2026, que soportan conjuntamente la suficiencia presupuestal de los aportes ofrecidos por la entidad territorial equivalentes a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($461.893.076)**, de la siguiente manera;

SECTOR	CDP No.	VALOR CDP	RECURSOS
CULTURA, AGROPECUARIO Y TURISMO	802 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026	$ 461.893.076	Inversión
VALOR TOTAL CDPS		**$ 461.893.076**	

La suficiencia para la realización de los eventos por el monto total del presupuesto oficial, se complementará con los aportes mínimos exigidos a los proponentes interesados en participar en el proceso competitivo. En caso de no lograrse el aporte mínimo requerido por ninguno de los proponentes, el proceso será declarado desierto

2. LEGISLACIÓN APLICABLE.

La presente convocatoria, los estudios y demás documentos del proceso, tienen fundamento jurídico Constitución Política de Colombia, así: "*Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo…*"

Por su parte la Ley 489 DE 1998 en el artículo 96, dispuso: "*(…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos*

y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

Así también, el decreto 92 de 2017, el cual regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: "*…(i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998…*"

Esta normatividad es aplicable en los contratos entre las Entidades Estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, en este entendido el ámbito de aplicación de este decreto, obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista.

Para la interpretación del Decreto 092 de 2017 y considerando la guía expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

2.1. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso podrán participar, de manera individual, las **Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) legalmente constituidas**, que acrediten reconocida idoneidad, capacidad jurídica y las capacidades técnica, administrativa, operativa y financiera requeridas para concurrir con el Municipio de Piendamó – Tunía en el desarrollo de las actividades de interés público previstas en el objeto del convenio, de conformidad con las condiciones, requisitos e indicadores establecidos en la presente convocatoria.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, la reconocida idoneidad se verificará teniendo en cuenta que la ESAL sea adecuada y apropiada para desarrollar las actividades objeto del proceso, cuente con experiencia relacionada con el objeto y que su objeto estatutario le permita desarrollar las actividades previstas.

Las ESAL interesadas deberán cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones:

1. Contar con capacidad jurídica para presentar propuesta, celebrar y ejecutar el convenio de asociación, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias que les sean aplicables.

2. Acreditar su existencia y representación legal vigente mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que conste que la entidad se encuentra legalmente constituida, que su objeto estatutario o finalidad institucional guarda relación con las actividades previstas en el objeto del convenio y que su representante legal cuenta con facultades suficientes para presentar la propuesta y celebrar el convenio, cuando a ello haya lugar.

3. No encontrarse incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, ni en situaciones que configuren conflicto de intereses para la presentación de la propuesta o la celebración y ejecución del convenio.

4. No encontrarse en causal de disolución o liquidación, ni sometida a un proceso que comprometa su capacidad jurídica, administrativa, financiera u operativa para participar en el proceso y ejecutar las actividades objeto del convenio.

5. No encontrarse incursa en situaciones o circunstancias que, de conformidad con la Constitución o la ley, le impidan celebrar convenios con entidades estatales. Para tal efecto, el Municipio realizará las verificaciones correspondientes en las bases de datos y registros oficiales aplicables.

6. Acreditar reconocida idoneidad para desarrollar las actividades objeto del convenio, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017. Para tal efecto, deberá demostrar que su objeto estatutario le permite desarrollar las actividades previstas y que cuenta con experiencia y capacidades relacionadas con el objeto del proceso.

7. Acreditar experiencia relacionada con las actividades objeto del convenio, particularmente en la organización, coordinación, apoyo o desarrollo de ferias, fiestas, eventos o actividades de naturaleza cultural, turística, agropecuaria, empresarial, artesanal, deportiva, recreativa, comunitaria o similar, de acuerdo con las condiciones, cantidades y demás criterios establecidos en la presente convocatoria.

8. Acreditar capacidad suficiente para concurrir con el Municipio en la organización y desarrollo de las actividades previstas en el convenio, de acuerdo con los componentes que correspondan a su participación y con los aportes que se comprometa a realizar, demostrando la disponibilidad de personal, equipos, infraestructura, recursos técnicos y demás medios necesarios para el cumplimiento de las actividades a su cargo.

9. Acreditar las condiciones de capacidad financiera que, de acuerdo con el estudio del sector, la naturaleza, alcance y valor del convenio y los riesgos asociados a su ejecución, sean exigidas en la presente convocatoria. Estas condiciones deberán guardar relación

con la capacidad de la ESAL para concurrir con sus aportes y asumir las obligaciones que le correspondan en desarrollo del convenio.

10. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

11. Comprometer un aporte económico en efectivo no inferior al **cinco por ciento (5 %) del valor total del convenio**, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente convocatoria, el presupuesto y el plan operativo. El aporte deberá encontrarse debidamente identificado en la propuesta y estar destinado al desarrollo de las actividades objeto del convenio, de acuerdo con la distribución de aportes definida en los documentos del proceso.

2. 2 DOCUMENTOS Y REQUERIMIENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

El Municipio de Piendamó – Tunía verificará la capacidad jurídica de las entidades sin ánimo de lucro participantes, así como las condiciones legales necesarias para la presentación de la propuesta y la eventual celebración y ejecución del convenio de asociación.

Para tal efecto, las ESAL deberán presentar los documentos que se relacionan a continuación, sin perjuicio de las verificaciones que el Municipio realice directamente en las bases de datos, registros y sistemas de información oficiales disponibles.

1. Carta de presentación de la propuesta

La propuesta deberá acompañarse de la carta de presentación elaborada de conformidad con el modelo suministrado por el Municipio como Anexo 1, debidamente suscrita por el representante legal de la ESAL o por quien se encuentre facultado para presentar la propuesta.

Cuando la propuesta sea presentada por intermedio de apoderado, deberá acreditarse dicha representación mediante el poder correspondiente, en los términos establecidos en la presente convocatoria.

La suscripción de la carta de presentación implica la manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos, reglas y documentos que rigen el presente proceso, sin perjuicio de la verificación del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

2. Certificado de existencia y representación legal

La ESAL deberá acreditar su existencia, naturaleza jurídica, objeto estatutario, representación legal, facultades del representante legal y vigencia mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

El certificado deberá haber sido expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso, salvo que la autoridad competente establezca un término diferente.

Del certificado deberá desprenderse que el objeto estatutario de la ESAL le permite desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del convenio, de conformidad con el requisito de reconocida idoneidad previsto en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017.

La ESAL deberá acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del convenio y, cuando corresponda, al término adicional requerido para su liquidación y cierre de las obligaciones derivadas del mismo.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o celebrar el convenio, deberá aportar el documento mediante el cual el órgano competente lo autorice expresamente para presentar la propuesta y asumir las obligaciones correspondientes, de acuerdo con los términos y cuantías establecidos en los estatutos.

3. Documento mediante el cual se confiere representación

Cuando la propuesta sea presentada por intermedio de apoderado, deberá allegarse el poder correspondiente, en el que consten de manera clara y expresa las facultades conferidas para presentar la propuesta, participar en el proceso y, de resultar seleccionada la ESAL, celebrar y ejecutar el convenio dentro del alcance autorizado.

Cuando el poder sea otorgado en el exterior, deberá cumplir las formalidades de legalización, apostilla y traducción oficial, cuando sean aplicables, de conformidad con las normas vigentes.

4. Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades

La ESAL deberá declarar, mediante la carta de presentación de la propuesta o mediante el formato dispuesto por el Municipio, que no se encuentra incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley que resulten aplicables a su participación en el proceso y a la celebración del convenio.

El Municipio realizará las verificaciones correspondientes en las bases de datos y registros oficiales disponibles.

5. Copia del documento de identificación del representante legal

La propuesta deberá acompañarse de copia del documento de identificación del representante legal de la ESAL, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

En caso de que actúe un apoderado, deberá aportarse igualmente el documento de identificación correspondiente.

6. Registro Único Tributario – RUT

La ESAL deberá presentar copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

La información contenida en el RUT será utilizada para efectos de identificación tributaria y demás verificaciones que correspondan.

La inscripción de la ESAL en el Registro Único de Proponentes – RUP no será exigida como requisito de participación, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 092 de 2017.

7. Certificación de antecedentes fiscales

El Municipio verificará en el sistema oficial correspondiente la existencia de antecedentes fiscales que puedan generar una inhabilidad o impedimento legal para contratar o celebrar convenios con entidades estatales.

Cuando resulte necesario, la ESAL deberá aportar la certificación correspondiente.

8. Certificación de antecedentes disciplinarios

El Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de la ESAL y de su representante legal, cuando corresponda, mediante las bases de datos oficiales disponibles.

Cuando sea requerido, deberá aportarse la certificación correspondiente.

9. Antecedentes judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas

El Municipio realizará las verificaciones correspondientes respecto de los antecedentes judiciales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal, cuando resulten aplicables, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Cuando resulte aplicable, se realizará la verificación correspondiente respecto del representante legal de la ESAL, de conformidad con la Ley 2097 de 2021 y las disposiciones que la reglamenten.

11. Certificación relacionada con delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales

Cuando resulte legalmente aplicable por razón de las actividades objeto del convenio y de las personas que participen en su ejecución, se efectuará la verificación correspondiente respecto de las personas que deban ser consultadas, de conformidad con la normativa vigente.

12. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales

La ESAL deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

La acreditación deberá realizarse mediante certificación suscrita por el representante legal y, cuando corresponda, por el revisor fiscal o contador público competente, acompañada de los documentos que resulten exigibles conforme a la ley.

13. Verificación de las demás condiciones jurídicas

El Municipio podrá realizar las consultas y verificaciones adicionales que resulten necesarias para establecer la capacidad jurídica de la ESAL, la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o impedimentos legales y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

La información obtenida mediante consultas en bases de datos y registros oficiales podrá ser utilizada por el Municipio como soporte de la evaluación jurídica, sin perjuicio de la posibilidad de requerir aclaraciones o documentos cuando ello resulte procedente de acuerdo con las reglas del proceso.

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con las del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes o, tratándose de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes, deben estar al día con las obligaciones del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y, si a ello hubiere lugar, con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias). Si las personas jurídicas no tienen personal a cargo, así lo informarán en la respectiva certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta. Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que no tengan más de seis (6) meses de constituidas deben acreditar el cumplimiento de las obligaciones de que trata este numeral desde la fecha de su constitución. En el evento en que estas mismas personas se encuentren en curso de un acuerdo de pago, respecto de cualquiera de las obligaciones a las que se refiere este numeral, deberán manifestarlo, hacer constar el cumplimiento de dicho acuerdo y acreditar ambas circunstancias aportando copia del respectivo acuerdo y del comprobante soporte del pago del mes anterior al del cierre del proceso de contratación. Las personas jurídicas extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en Colombia no están sujetas al requisito de que trata este numeral. Los consorcios, las uniones

temporales y las promesas de sociedad futura, mediante la presentación de la certificación de cada uno de sus integrantes, según la naturaleza jurídica de estos.

a. Compromiso anticorrupción.

La propuesta debe estar acompañada del "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, el cual debe diligenciarse según el anexo nº 3 "Compromiso anticorrupción", de esta convocatoria.

b. Manifestación de compromiso irrevocable de aporte de recursos de la ESAL:

La ESAL participante deberá presentar un compromiso irrevocable de aporte de recursos, mediante el diligenciamiento del Anexo No. 5 – Compromiso Irrevocable de Aporte de Recursos en Efectivo o en Especie, debidamente suscrito por su representante legal. Para efectos de la participación en el presente proceso competitivo, la ESAL deberá acreditar el compromiso de concurrir con recursos propios por un valor igual o superior al cinco por ciento (5 %) del valor total estimado del convenio, en los términos establecidos en los documentos del proceso y de conformidad con el presupuesto y plan operativo definidos para su ejecución.

Los recursos comprometidos por la ESAL deberán corresponder a recursos propios de la entidad o, cuando resulte procedente, a recursos provenientes de cooperación internacional, y deberán estar destinados exclusivamente a contribuir al desarrollo de las actividades previstas en el presupuesto y plan operativo del convenio, de acuerdo con la distribución y condiciones que sean acordadas por las partes. El compromiso deberá identificar, como mínimo, el valor del aporte ofrecido, su naturaleza en efectivo o en especie, la forma en que se hará efectivo y su destinación dentro de las actividades del convenio, de manera que permita verificar su concurrencia real con los aportes del Municipio.

La ESAL deberá presentar una manifestación clara e inequívoca sobre la disponibilidad y destinación de los recursos comprometidos, así como las estrategias, mecanismos o fuentes mediante los cuales garantizará su efectiva concurrencia durante la ejecución del convenio.

El aporte ofrecido por la ESAL constituirá parte de los recursos con los cuales las partes concurrirán al cumplimiento del objeto del convenio y deberá guardar correspondencia con las actividades, presupuesto y plan operativo aprobados. Cualquier aporte superior al mínimo establecido deberá encontrarse debidamente identificado y reflejado en la propuesta y, de resultar seleccionada la ESAL, en el convenio y sus documentos integrantes.

Hoja de vida en el formato del DAFP

Si se trata de un consorcio se debe presentar para cada uno de los integrantes

c. Declaración de bienes y rentas en el formato único del DAFP

Si se trata de un consorcio se debe presentar para cada uno de los integrantes

d. Certificación de personal políticamente expuesto.

La ESAL debe declarar bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideras políticamente expuestas. (Anexo 5)

e. Registro Único de Proponentes: El proponente deberá presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria. Para que su propuesta sea habilitada técnicamente, se requiere que este se encuentre en firme al cierre y, cuente con la inscripción de mínimo siete de los nueve (09) códigos UNSPSC de los que trata la clasificación hasta el tercer nivel (Segmento, familia, clase) de esta convocatoria.

f. Propuesta económica

El proponente deberá presentar una propuesta económica con el valor del aporte económico que ofrece, de conformidad con el formato suministrado por la entidad contratante. La cual, los aportes propuestos no podrán ser inferiores al 5,0 % del valor total del convenio, de lo contrario será rechazada conforme al presente proceso de selección.

2.1. INDICADORES DE EFICACIA

a. Capacidad financiera. El proponente deberá acreditar los siguientes INDICADORES MÍNIMOS, los cuales se evaluarán únicamente a partir de la información suministrada en los informes financieros que presente el proponente a 31 de diciembre de 2025, acogiendo en un todo las normas contables y legales, en especial La ley 222 de 1995 y el Decreto 2649 de 1993: Teniendo en cuenta las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública, los indicadores financieros se establecerán conforme a las recomendaciones dadas por la mencionada agencia. En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, no será habilitada para evaluación. En consecuencia, se toman los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Indicador	Fórmula
Liquidez ≥ 4.0	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento ≤ 0,9	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$

Razón de Cobertura de Intereses ≥ 34,85	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$
Capital de trabajo ≥ al 50% del PO	Activo corriente – Pasivo corriente

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n}\ Componente\ 1\ del\ indicador_i x porcentaje\ participacion)}{(\sum_{i=1}^{n}\ Componente\ 2\ del\ indicador_i x\ porcentaje\ participacion)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio)

b. Patrimonio Neto:

Se considera hábil al proponente que presente un patrimonio neto mayor o igual a valor del presupuesto oficial del presente proceso de convocatoria

PATRIMONIO: (Activo Total - Pasivo Total) ≥ 100% PO

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Patrimonio Neto del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar el Patrimonio Neto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

e) Capacidad Organizacional:

Son las razones financieras que nos permiten establecer el grado de rentabilidad.

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) ≥ 0,5	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa) ≥ 0,5	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

2.2. CAPACIDAD TÉCNICA (Cumple / No Cumple).

- **Experiencia General:**

Para acreditar la experiencia general requerida, la ESAL deberá presentar **mínimo un (1) contrato o convenio ejecutado**, cuyo objeto y/o actividades se encuentren relacionadas con la organización, coordinación, apoyo o desarrollo de actividades artísticas, culturales, recreativas, ferias, fiestas populares, festividades o eventos de naturaleza similar.

El contrato o convenio aportado deberá acreditar un valor ejecutado **igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria**, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), tomando como referencia el salario mínimo correspondiente a la vigencia en la cual se ejecutó el respectivo contrato o convenio.

La experiencia podrá acreditarse mediante contratos o convenios celebrados con entidades públicas o privadas y deberá encontrarse debidamente soportada mediante los documentos establecidos en la presente convocatoria, que permitan verificar, como mínimo, el objeto, valor, plazo, actividades ejecutadas, contratante o asociado y estado de ejecución.

Para acreditar la experiencia podrán presentarse certificaciones expedidas por el contratante o asociado, copias de contratos o convenios, actas de recibo o terminación, actas de liquidación u otros documentos equivalentes que permitan verificar de manera suficiente las condiciones exigidas en el presente proceso.

Cuando la ESAL pretenda acreditar la experiencia mediante información registrada en el **Registro Único de Proponentes – RUP**, esta podrá ser tenida en cuenta para efectos de la verificación, sin que la inscripción en dicho registro constituya un requisito obligatorio para participar en el presente proceso.

- **Experiencia especifica:**

Para acreditar la experiencia específica, deberá el proponente aportar dos (2) contratos o convenios cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la realización de actividades artísticas y culturales en el marco de ferias o fiestas populares y/o eventos culturales realizadas por una entidad pública del orden territorial, cuyo valor a ejecutar indistintamente de la existencia o inexistencia de aportes de las partes, sea de cada uno igual o superior al 100% del Presupuesto oficial de esta convocatoria, expresado en SMLMV.

Para acreditar la experiencia, debe aportar certificaciones o los contratos o convenios donde se indique: Identificación del contratante - Contratista / Conveniente - Objeto del contrato / convenio - Valor total - Fecha de celebración del contrato / convenio – Aportes realizados por la ESAL (en caso de que aplique)

NOTA IMPORTANTE: Los contratos presentados para acreditar experiencia general y específica, deberán ser diferentes, es decir, no se aceptará la acreditación de los dos requisitos con un mismo contrato. Cuando alguno de estos haya sido celebrado con empresas, personas naturales o jurídicas de naturaleza privada, deberá aportar acta de liquidación, declaración de renta del año de ejecución del contrato, factura, comprobante de pago (transferencia electrónica, consignación o cheque).

- **Acreditación de disponibilidad de fechas de artistas:**

La ESAL deberá acreditar o certificar la disponibilidad en las fechas establecidas de los siguientes artistas de talla local y regional:

- DJ Holmes
- INDIA MERIYARA

Deberá aportar certificación debidamente firmada por parte del representante legal o artista, donde indique la disponibilidad de presentación para las fechas requeridas por el Municipio de Piendamó Tunía.

❖ **REGISTRO EN EL SECOP**

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las ESAL que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y manejo del riesgo.

3. FACTORES DE PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la ponderación, las propuestas habilitadas, por lo que para la determinación de los criterios de ponderación se considerará el ofrecimiento más favorable para la entidad, teniendo en cuenta la siguiente tabla de puntaje:

FACTOR	**TOTAL**
PROPUESTA ECONOMICA	300 puntos
FACTOR DE IDONEIDAD (EXPERIENCIA ADICIONAL)	300 puntos
REGISTRO NACIONAL DE TURISMO	200 puntos
REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTACULOS PUBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS	200 puntos
Total	**1000**

FACTOR ECONOMICO – 300 PUNTOS

La ESAL deberá comprometer, como requisito mínimo de participación, un aporte en dinero equivalente al **cinco por ciento (5 %) del valor total estimado del convenio**, en los términos establecidos en la presente convocatoria.

El cumplimiento de este porcentaje mínimo constituye una condición para la participación y **no genera por sí mismo puntaje adicional**.

Para efectos de la ponderación, se otorgará puntaje adicional a las ESAL que ofrezcan aportes en dinero superiores al mínimo requerido, de acuerdo con la siguiente tabla:

APORTES EN DINERO	**PUNTAJE**
Aporte en dinero del 5% al 15%	200
Aporte en dinero entre el 15.01% y el 29.99%	250
Aporte en Dinero del 30% en adelante	300

Para la asignación del puntaje se tendrá en cuenta el valor del aporte en dinero que la ESAL se comprometa de manera irrevocable a concurrir para la ejecución del convenio, de conformidad con el Anexo No. 5 y con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

El porcentaje de aporte se calculará respecto del **valor total estimado del convenio**, y el aporte ofrecido deberá encontrarse debidamente identificado en la propuesta y guardar correspondencia con el presupuesto y plan operativo del convenio.

FACTOR DE IDONEIDAD (EXPERIENCIA) – 300 PUNTOS

La ESAL que acredite experiencia adicional a la presentada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes podrá obtener hasta un máximo de **trescientos (300) puntos**, de acuerdo con los criterios establecidos en el presente proceso.

La experiencia adicional deberá corresponder a contratos, convenios o proyectos **efectivamente ejecutados**, cuyo objeto y/o actividades guarden relación con la organización, coordinación, apoyo o desarrollo de ferias, festivales, fiestas populares o eventos culturales, artísticos, musicales, turísticos, recreativos o comunitarios.

La experiencia adicional deberá encontrarse debidamente acreditada mediante certificaciones expedidas por el contratante o asociado, contratos, actas de recibo o terminación, actas de liquidación o documentos equivalentes que permitan verificar, como mínimo, el objeto, valor, plazo y actividades ejecutadas.

Para efectos de asignación del puntaje, la ESAL podrá acreditar experiencia adicional mediante **tres (3) o más contratos, convenios o proyectos**, cuya sumatoria de valores efectivamente ejecutados sea igual o superior a **trescientos (300) SMLMV**, calculados con base en el salario mínimo legal mensual vigente correspondiente a la respectiva vigencia de ejecución.

La experiencia utilizada para acreditar los requisitos habilitantes no podrá ser utilizada nuevamente para obtener puntaje como experiencia adicional.

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:

Se otorgarán **doscientos (200) puntos** a la ESAL que acredite contar con inscripción vigente en el **Registro Nacional de Turismo – RNT**, siempre que dicha inscripción corresponda a una actividad relacionada con el objeto, alcance o actividades previstas en el presente convenio.

La acreditación se realizará mediante el certificado o constancia correspondiente, cuya información podrá ser objeto de verificación por parte de la Entidad en las fuentes oficiales.

La ausencia del RNT no dará lugar al rechazo de la propuesta, sino únicamente a la no asignación del puntaje correspondiente, siempre que dicho registro no constituya un requisito legal obligatorio para la participación o ejecución de las actividades objeto del convenio.

REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTACULOS PUBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS

Se otorgarán **doscientos (200) puntos** a la ESAL que acredite su inscripción vigente en el Registro Nacional de Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – PULEP, cuando dicha inscripción resulte pertinente de acuerdo con las actividades artísticas y culturales previstas en el objeto del convenio.

La acreditación se realizará mediante el documento o constancia correspondiente y la información podrá ser verificada por la Entidad en las fuentes oficiales.

La ausencia de esta inscripción no dará lugar al rechazo de la propuesta, sino únicamente a la no asignación del puntaje correspondiente, salvo que para alguna de las actividades específicas que se desarrollen en ejecución del convenio exista una obligación legal de contar con dicho registro.

6- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ESAL:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Invertir el aporte del Municipio de Piendamó Tunía, en el cumplimiento de las actividades descritas con inmediata anterioridad y conformidad a lo establecido en el presente documento.
2. Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio de Piendamó Tunía, desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.

3. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar.

4. Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación (sede u oficina donde se adelanten las gestiones administrativas del objeto social).

5. Presentar evidencia fotográfica de alta calidad (1 cd o DVD,) de cada una de las actividades desarrolladas. Presentar informe de ejecución.

6. Incluir las imágenes institucionales del Municipio de Piendamó Tunía, en las actividades que se vayan a realizar.

7. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio

8. Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor.

9. Mantener comunicación fluida con la Supervisión designada por las mismas, dejando constancia en actas de coordinación y seguimiento de las decisiones que se tomen sobre la ejecución del Convenio.

10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.

11. Adelantar los procesos de contratación que sean necesarios para ejecutar los recursos aportados por las partes, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas en el presente Convenio, el cual forma parte integral del mismo, armonizando acciones.

12. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes, cuya afiliación debe ser en los porcentajes establecidos por la ley.

13. Cancelar el valor de las estampillas, impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio.

14. Presentar informe final técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que le solicite el supervisor.

15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.

16. Entregar el informe final de ejecución del proyecto, certificado de recibo a satisfacción de la ejecución de cada una de las actividades, certificado de aporte

al convenio en bienes y servicios, informe técnico y financiero y demás soportes que denoten el cumplimiento de las obligaciones, so pena de hacer efectiva la cláusula de cumplimiento.

17. El Municipio no reconocerá porcentaje alguno por gastos de administración, ni otros gastos diferentes a la ejecución del objeto del convenio.

18. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ESAL, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.

19. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Alcalde Municipal.

20. La ESAL -, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad del Municipio. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio.

21. Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio no se comprometen la totalidad de los aportes de El Municipio, La ESAL, deberá a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, reintegrar al Municipio los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del coordinador del convenio.

22. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que disponga para el desarrollo del convenio, de conformidad con la normatividad vigente.

23. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

6.2 OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO

1. Designar un supervisor al convenio de Asociación para que verifique su cumplimiento.

2. Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

3. Hacer acompañamiento, seguimiento y evaluación al CONVENIO.

4. Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación.

5. Desembolsar el valor del aporte a LA ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
6. Solicitar soporte y verificar, la inversión del porcentaje de recursos en dinero, realizados como aporte por parte de DEL COVINIENTE.
7. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación.

7- OPTIMIZACION DE RECURSOS PUBLICOS

Buen manejo de recursos

Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

8- ANÁLISIS DEL SECTOR:

8.1 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

Por su parte realizada la revisión técnica y financiera del estudio de mercado efectuado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario y la Secretaria de Desarrollo Agropecuario Ambiental y Económico del Municipio de Piendamó Tunía, de las entidades sin ánimo y con ánimo de lucro, se tiene que las primeras no contemplan una utilidad significativa, lo cual no altera el presupuesto final, por lo que la oferta de las entidades privadas sin ánimo de lucro, representa una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, toda vez que se trata de aportar recursos por parte del municipio a la entidad sin ánimo de lucro para que adelante su objeto social, beneficiando a la comunidad en general, teniendo en cuenta que apuntan a un fin estatal.

Adicionalmente, la entidad sin ánimo de lucro es una entidad que se dedica a desarrollar un objeto social determinado, que cuenta con la infraestructura, el recurso humano y la experticia e idoneidad. Adicionalmente, la naturaleza de las entidades privadas sin ánimo de lucro genera que sus empleados y colaboradores estén altamente comprometidos con la causa en la que laboran, es decir se encuentran intrínsecamente motivados y se identifican personalmente con la causa de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esa motivación genera que sus actividades se realicen a pesar de que cuentan con menores capacidades para obtener recursos económicos.

8.2 ANÁLISIS DE PRECIOS

Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del convenio son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los servicios logísticos. Cabe anotar que para estimar el valor del proyecto y con el fin de obtener un precio ajustado a las condiciones del mercado, la entidad cuenta con cotizaciones de todos los servicios requeridos por la entidad y ya señalados en las condiciones técnicas.

Los soportes que determinaron el presupuesto oficial, hacen parte del presente documento.

9- ANÁLISIS DE LA DEMANDA

HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN CON OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Entidad estatal	**Objeto**	**N° proceso contractual**	**Valor Total**	**Asociado**
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MERCADERES	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE MERCADERES CAUCA Y LA FUNDACIÓN PRO DESARROLLO SOCIAL FUPRODESO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSERVACION DE LOS CARNAVALES PARA EL FOMENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y LAS INTEGRACIONES DE SUS	Convenio F5-F32-001-2022	$374,000,000	FUNDACIÓN PRO DESARROLLO SOCIAL FUPRODESO

	POBLADORES EN EL MUNICIPIO DE MERCADERES CAUCA"			
ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALOTO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 481 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN CALOTO CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, TURÍSTICO Y ECONÓMICO EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALOTO" CON BPIN NO. 2024191420034 INSCRITO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2024 Y REGISTRADO EL 26 DE JUNIO 2024	Convenio 2024	$773.318.320	FUNDACION RECURSO HUMANO POSITIVO
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOTARA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE VERANO VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPO DE SOTARA, ENMARCADOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	Convenio 001-2024	$ 339.000,000	FUNDACIÓN TERRITORIOS CON PAZ
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BALBOA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN	Convenio F3-001-2024	$724.325.000	FUNDACIÓN MAS DEMOCRACIA

	CULTURAL Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS CARNAVALES DE BLANCOS Y NEGROS 2024 EN EL MUNICIPIO DE BALBOA CAUCA.			

10- VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los Certificados que soportan el aporte del Municipio de Piendamó Tunía es el No. 802 del 10 de agosto del 2026 por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($461.893.076).**

11- PLAZO

El CONVENIO tendrá una duración hasta el veintinueve (29) de septiembre de 2026. Su ejecución empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo legalización y aprobación de garantías.

12- LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de las actividades contractuales será desarrollada en el Municipio de Piendamó Tunía Departamento del Cauca

13- LICENCIAS REQUERIDAS.

El presente CONVENIO requiere las licencias de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario para el uso del espacio público y la Fundación deberá comprometerse a realizar el pago de los derechos correspondientes a SAYCO y ACINPRO por los dos (2) días de feria que estarán a cargo de la administración municipal.

14- FORMA DE DESEMBOLSO

ENTREGA DE APORTES.

- Un desembolso inicial a título de anticipo a la legalización del convenio y suscripción de acta de inicio, correspondiente al 50% del valor del aporte del Municipio de Piendamó Tunía previa presentación de cronograma de actividades. Este se amortizará en el pago final.
- El 50% restante, equivalente al aporte del Municipio, se desembolsará en una acta final a la terminación de los eventos, previa presentación del informe final de ejecución del convenio y el recibido a entera satisfacción por el supervisor, en el cual se refleje la ejecución de las actividades, el cual deberá venir acompañado de los soportes contables con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes, constancia de pagos de los aportes

correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Todos los desembolsos a realizar serán aprobados por el supervisor del convenio, quien tendrá la obligación de constatar el estado de ejecución del convenio.

Los recursos aportados por el Municipio de Piendamó Tunía deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012"

El proponente deberá contar con una cuenta bancaria única para el convenio u contrato, donde se consignarán los aportes del Municipio y del Conveniente.

15- SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La supervisión del CONVENIO estará a cargo de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario o quien haga sus veces y, adicionalmente por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico en lo de su competencia, quienes tendrán además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL

b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas;

c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al Municipio.

d) Levantar y firmar las actas respectivas;

e) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;

f) Informar y solicitar oportunamente al Municipio la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;

g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;

h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

i) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

13- GARANTÍAS

La ESAL favorecida, deberá constituir a favor del Municipio de Piendamó Tunía Cauca, con una Compañía de Seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia; Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, debidamente firmada por el representante legal, la cual respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas, en virtud del contrato, ampare los riesgos y cubra los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) **El Cumplimiento** de todas y cada una de las obligaciones que adquiere en virtud del convenio, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia desde la fecha de perfeccionamiento del convenio más el termino de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Esta fianza se hará efectiva a favor del Municipio en caso de declaratoria de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

b) **Calidad del Servicio,** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y seis (6) meses más. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

c) **Salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales,** para asegurar su pago al personal que el Contratista llegare a subcontratar en la ejecución del convenio equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del mismo, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma del convenio más el término de su ejecución y tres (3) años más.

d) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo,** La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, es decir el 50% del valor de los aportes del Municipio.

e) **Responsabilidad Civil Extracontractual RCE:** por cuantía equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, con una vigencia igual al plazo de duración del convenio. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y sus beneficiarios deberán ser terceros afectados y el Municipio de Piendamó – Tunía.

En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **LA ESAL** a su costa**,** se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso LA ESAL deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del convenio.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

15. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente convenio, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el convenio	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del ESAL	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio	Razones y/o motivos atribuibles al ESAL	2-improbable	3-moderado	5 - Riesgo medio	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del convenio	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3-moderado	5-Riesgo Medio	Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del convenio	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas o hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los convenios	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del convenio	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA	Fijación de multas por el incumplimiento del convenio, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Analizar la necesidad del Municipio, para así realizar una buena calificación del objeto del convenio	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

16. LA INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" de la Agencia Nacional para la Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, actualizado el 09 de septiembre de

2014, "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (...)"

CARLOS MARIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

SEBASTIAN ALZATE ORTEGA
Secretario de SDAE

Proyectó: Yon Edison Chacón Flor – Contratista Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario.
Revisó aspecto técnico de gobierno: Carlos Mario López Rodríguez– Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario.
Revisó aspecto técnico SDAE: Sebastián Álzate Ortega – Secretario de Desarrollo Agropecuario Ambiental y Económico.